ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACION DE BIENES POR SUBASTA ASCENDENTE No. 109-SUADQ-ARM-2025 CUYO OBJETO ES "DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El 28 de noviembre de 2025 se publicó el proceso de selección abreviada enajenación de bienes por subasta ascendente No. 079-SUADQ-ARM-2025, el cual se declaró desierto por no cumplir el oferente con los requisitos habilitantes.

1.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se logró identificar procesos realizados por diferentes entidades con objeto similar al del presente proceso, pero las mismas no presentan iguales características técnicas como se muestra a continuación:

Vigencia	**2023**
Entidad	**COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR**
Número proceso	066-00-L-CATAM-GRUTE-2023
Modalidad de Selección	Enajenación de bienes con subasta
Objeto	DESTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN EN VENTA DE LOS ELEMENTOS EN PROCESO DE BAJA PREVIAMENTE INUTILIZADOS MEDIANTE ACTAS DE DESTRUCCIÓN; PARA EL ALMACÉN DE ARMAMENTO AÉREO DEL GRUPO TÉCNICO.
Proveedor	SERVIECOLOGICO SAS
Número del contrato	CO1.PCCNTR. 5661035
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 30.456.100
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	26/12/2023- 16/02/2024

Vigencia	**2023**
Entidad	**ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ**
Número proceso	0058-ARC-CBNL06-2023
Modalidad de Selección	Contratación directa (con ofertas)
Objeto	SERVICIO DE DESMILITARIZACIÓN MUNICIÓN 3´´/50mm y 76mm OBSOLETA, FUNDICIÓN ARMAMENTO MENOR OBSOLETO Y EQUIPOS OPTRÓNICOS OBSOLETOS, CERTIFICACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS
Proveedor	INDUSTRIA MILITAR
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4884149
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 1.029.995.484,6
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/05/2023- 6/12/2023

Vigencia	**2021**
Entidad	**ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ**
Número proceso	0262-ARC-CBN6-2021
Modalidad de Selección	Contratación directa (con ofertas)
Objeto	CONTRATAR SERVICIO DE DESMILITARIZACIÓN MUNICIÓN 40MM/L70 OBSOLETA, FUNDICIÓN ARMAMENTO MENOR OBSOLETO, CERTIFICACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la presente solicitud de oferta
Proveedor	INDUSTRIA MILITAR
Número del contrato	CO1.PCCNTR.2983008
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 1.284.952.683
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	22/11/2021- 30/06/2022

Vigencia	**2020**
Entidad	**ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ**
Número proceso	0163-ARC-CBN6-2020
Modalidad de Selección	Contratación directa (con ofertas)
Objeto	SERVICIO DESTRUCCIÓN ARMAMENTO INDIVIDUAL Y MUNICIONES OBSOLETAS, CERTIFICACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS
Proveedor	INDUSTRIA MILITAR
Número del contrato	CO1.PCCNTR.1751843
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 1.284.952.683
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	11/08/2020 - 10/11/2020

Vigencia	**2020**
Entidad	**ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ**
Número proceso	0163-ARC-CBN6-2020
Modalidad de Selección	Contratación directa (con ofertas)
Objeto	SERVICIO DESTRUCCIÓN ARMAMENTO INDIVIDUAL Y MUNICIONES OBSOLETAS, CERTIFICACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS
Proveedor	INDUSTRIA MILITAR
Número del contrato	CO1.PCCNTR. 1751843
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 144.999.946
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	11/08/2020- 10/11/2020

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Atendiendo lo dispuesto en el nuevo Gobierno Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida",* contempla dentro del acápite de seguridad humana y justicia social, lo relacionado con la defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y del orden constitucional. Para lograr lo anterior resulta fundamental garantizar la defensa de la nación mediante el uso de las armas por parte de las Fuerzas Militares que garantice de manera plena el derecho a la dignidad humana, permitiendo que las Fuerzas Militares cuenten con las herramientas necesarias para garantizar la defensa del Estado.

Esos bienes utilizados por el Ejército Nacional cumplen con su tiempo de vida útil, de tal forma que existe "armamento" obsoletos y deteriorados, por consiguiente, no están cumpliendo ninguna función o no son útiles o adecuados para el servicio al cual fueron destinados.

Así mismo no son susceptibles de reparación o adaptación, debido a los elevados costos de mantenimiento ya que superan más del 50% del valor de adquisición o para la adquisición de repuestos para el mantenimiento, por lo que resulta no viable la utilización de recursos para ser destinada a actividades de reparación, rehabilitación o repotenciación.

Dentro de la Fuerza, una vez verificadas las unidades comprometidas en operaciones a nivel divisionario, las mismas cuentan con una suma considerablemente elevada de armamento obsoleto, los partes y las existencias elevadas en los inventarios y parte de armamento general del Ejército, de diferentes calibres, lo cual requiere la destrucción y disposición final del material de guerra que se encuentran registrados en el Sistema de Información Logístico (SILOG) a través de la herramienta Sistema de Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de datos (SAP).

Se considera pertinente que se disponga de la mejor manera de estos bienes de material de guerra, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento liviano, que se dé su baja definitiva, siendo la mejor opción su desmilitarización, desnaturalización y destrucción, los cuales deberán cumplir con las condiciones descritas en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional 10 de abril de 2025 y la Directiva Permanente No. 00000050 de 2021 "Planeamiento Logístico".

Este proceso es importante llevarlo a cabo porque se necesita la depuración de inventarios obsoletos y con pérdida de vida útil, en lo cual se hace primordial su renovación de los bienes y/o material de armamento, toda vez que no se utilizan y están elevando los inventarios del Ejército Nacional; además es dispendioso invertir recursos en su recuperación, mantenimiento, actualización, seguridad y custodia, así mismo, se tiene restricción de espacio físico para ubicarlos en los almacenes de armamento de las unidades y/o dependencias a nivel nacional.

Anteriormente, el Ejército Nacional realizaba estos procesos y procedimientos mediante directivas y planes manuales emitidos por la extinta Jefatura de Logística a través de la Dirección de armamento del Ejército Nacional, donde se emitían ordenes acerca de la recopilación y destrucción de material obsoleto, tales como la Directiva 028 de 2014 la cual abrió la puerta en cuanto a la desmilitarización y permuta con la Industria Militar Colombiana (INDUMIL) de más de 50.951 fusiles Cal. 5,56 mm y Cal. 7,62 mm que se encontraban en los batallones de abastecimientos 1 y 2.

Han transcurrido más de cuatro años que no se realizan procesos de desmilitarización, desnaturalización y destrucciones de este material de guerra obsoleto, evidenciando la necesidad de renovación de inventario para las unidades del Ejército Nacional, ya que se tiene referencia, de que existe armamento obsoleto desde el año 1990 hasta la fecha, cuando la vida útil de un arma es alrededor de 10 a 15 años de acuerdo con las características del arma según concepto técnico.

Ahora bien, técnicamente la vida útil de un arma también se mide por la cantidad de disparos que esta ejecuta en el cañón para las armas de largo alcance; la vida útil de estos es en promedio de 8.000 a 12.000 disparos en condiciones normales en la mayoría de los casos, pues en esta tendencia de uso el arma pierde las propiedades físico químicas de endurecimiento dentro de la recámara, perdiendo el cromo vanadio que recubre a la misma. Dentro de la fabricación de armamento esto se conoce como el lapeado del arma.

El lapeado es una operación de mecanizado en la que se frotan dos superficies con un abrasivo de grano muy fino entre ambas, para mejorar el acabado y disminuir la rugosidad superficial. Se emplea para acabar bloques patrón o conseguir uniones estancas entre dos superficies metálicas. La herramienta de lapear permite sujetar las partículas abrasivas y está fabricada con un material más blando que la pieza a mecanizar para este caso la recamara del cañón. Para preparar metales endurecidos para un examen metalográfico este material es textil. Cuando el abrasivo es polvo de diamante se emplea cobre, pero el material más frecuente

es hierro fundido de grano fino. Para este caso los 10 mil disparos pasados a tiempo de consumo y uso de un arma se darían aproximadamente en 10 años teniendo un consumo probable de 1000 disparos por año.

De esta forma, se reunió un comité de destrucción multidisciplinario en el cual se puedan evaluar técnicamente la desmilitarización y posterior fundición de las armas, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento liviano; siendo así necesario que se mantenga la responsabilidad en la custodia de las mismas y sus repuestos. Se debe tener en cuenta la situación de orden público actual en la que los factores de inestabilidad amenazan la paz y la soberanía, por lo cual se hace imperiosa la necesidad urgente y sentida de garantizar que el proceso de fundición se lleve a cabo teniendo el apoyo y acompañamiento e inspección de la Unidad militar que tiene la custodia de los bienes como lo son el Batallón de Mantenimiento N°1 ubicado en las ciudad de Bogotá D.C , Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo N°2 ubicado en las instalaciones del Fuerte militar de Tolemaida , Nilo, Cundinamarca., Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo N°3 ubicado en las instalaciones del Fuerte militar de Buenavista, Distracción, la Guajira. y Batallón de Abastecimientos No 2 ubicado en las instalaciones del Fuerte militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1. Destrucción:

El presente proceso tiene como objeto la desmilitarización, desnaturalización, destrucción, baja y disposición final de un material de guerra, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento liviano pertenecientes al Ejército Nacional. La necesidad de este proceso de desmilitarización se fundamenta en la obsolescencia de estos materiales, que a lo largo de las vigencias y que desde la vigencia 2019 el ejército nacional no ha adelantado un proceso de desmilitarización y destrucción del material de guerra que se encuentra obsoleto, inservible o ha terminado su vida útil producto de las operaciones logísticas de mantenimiento en apoyo directo y almacenamiento a los activos de material de guerra inspeccionados de las unidades de primera línea, el cual fue conceptualizado y fuera de servicio en estado de obsolescencia luego de la pérdida de su capacidad técnica y dinámica para la cual fue concebida en el material de guerra, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento, no obstante, es de resaltar la prioridad y la necesidad sentida de reducir el inventario de armamento liviano y conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento liviano, y el compromiso del Estado colombiano con la seguridad y la no proliferación de armas.

El proceso de desmilitarización deberá realizarse conforme a los estándares internacionales y la normativa nacional vigente, garantizando la seguridad de los operarios, el medio ambiente y la integridad de las instalaciones donde se lleve a cabo. Se requiere que el contratista cuente con la experiencia, capacidad técnica y logística necesarias para ejecutar este proceso de manera eficiente y segura, incluyendo la disposición final de los residuos resultantes de la destrucción del armamento, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento liviano. Adicionalmente, se solicita la presentación de un plan detallado que incluya los procedimientos de seguridad, manejo de materiales peligrosos, transporte y disposición final de los residuos, Así como los procedimientos para reducir el impacto ambiental y que se enmarquen en la normativa establecida en este aspecto".

El Ejército Nacional en cumplimiento de su misión constitucional para la defensa de la soberanía e integridad del territorio colombiano, dispone de sus batallones de mantenimiento y abastecimiento los cuales cumplen con su misionalidad de realizar operaciones logísticas de mantenimiento y almacenamiento a las unidades de primera línea, en los múltiples medios y plataformas dentro de las que se encuentran, el material de armamento liviano, armamento mayor, ópticos y/o optrónicos, plataforma de misiles SPIKE y plataformas de vehículos tácticos.

En este sentido debido al uso y consecuente desgaste de los bienes, la necesidad del procedimiento de desmilitarización se fundamenta en la obsolescencia de estos materiales a lo largo de los periodos o vigencias que comprenden desde el año 2020 hasta la vigencia 2024, por lo que se emite concepto técnico de su estado como "fuera de servicio" y de obsolescencia luego de la pérdida de su capacidad técnica y dinámica para la cual fue concebida en el material de guerra, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento, no obstante, es de resaltar la prioridad y la necesidad sentida de reducir el inventario de los bienes y el compromiso del Estado colombiano con la seguridad y la no proliferación de armas.

Por ende, se requiere y es necesario realizar el proceso de desmilitarización, desnaturalización, destrucción, baja y disposición final del material de guerra y conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento que se encuentran obsoletos, inservibles, fuera de servicio y que ya cumplieron con su tiempo de vida útil. En atención a lo anterior y a los lineamientos establecidos en el Plan N°00024738 de fecha 21 de julio del 2025 emitido por la jefatura de estado mayor de planeación y políticas (JEMPP) y el departamento de logística (CEDE4), con el fin de emitir lineamientos e instrucciones para llevar a cabo el proceso de desmilitarización, destinación final (destrucción) y baja definitiva del material de activos fijos de armamento (armas individuales, armas de apoyo y armas de acompañamiento) y repuestos y/o accesorios de armamento, en los cuales se pueden evidenciar que no se encuentra en condiciones técnicas de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por encontrarse obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, lo cual lo hace no susceptibles de readaptación, limitaciones para su reparación o reconfiguración para su uso, por término del ciclo de vida útil; y no es acto para el cumplimiento del cometido estatal; se evidencia desgaste simétrico general y longitudinal. Este material de activos de armamento, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento liviano se encuentra fuera de servicio por presentar desgaste significativo.

En efecto, de acuerdo con el Plan N°00024738 de fecha 21 de julio del 2025, se planeó la destrucción de un total de 15.910 armas y 442.280 repuestos y/o accesorios de armamento y artillería, los cuales cuentan con el respectivo soporte de autorización por parte del Departamento de Logística CEDE4, en tal sentido, el CEDE4, realizó verificación de la información aportada por el Batallón de Mantenimiento N°1, Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo N° 2, Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo N° 3 y Batallón de abastecimiento N°2 en Apoyo Directo, confrontándola con los datos registrados en el sistema SAP-SILOG, se establece que el servicio de destrucción y destinación final corresponde a 458.190 elementos.

Conforme a lo anterior, la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Logística CEDE4, dando cumplimiento a lo ordenado por el Comando del Ejército Nacional, proyecta sus capacidades para adelantar el proceso de destrucción y desmilitarización de activos fijos de armamento (armas individual, armas de apoyo y armas de acompañamiento) y repuestos y/o accesorios de armamento del Ejército Nacional, proceso dentro del cual sólo se consideran aquellos elementos que se encuentran obsoletos y fuera de servicio.

Con fundamento en todo lo expresado anteriormente en cuanto a las órdenes e instrucciones consignadas corresponde en consecuencia adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y conocimiento que permita llevar a cabo la destrucción, disposición final y desmilitarización de activos fijos de armamento (armas individual, armas de apoyo y armas de acompañamiento) y repuestos y/o accesorios de armamento, que se encuentran obsoletos, fuera de servicio y que ya cumplieron con su tiempo de vida útil en condiciones que garanticen especialmente el cumplimiento de las normas ambientales dados los materiales con los cuales son construidos este tipo de bienes.

El proceso de desmilitarización deberá realizarse conforme a la normativa nacional vigente, garantizando la seguridad de los operarios, el medio ambiente y la integridad de las instalaciones donde se lleve a cabo. Se requiere que el contratista cuente con la experiencia, capacidad técnica y logística necesarias para ejecutar este proceso de manera eficiente y segura, incluyendo la disposición final de los residuos resultantes de la destrucción de los bienes, así como un plan detallado que incluya los procedimientos de seguridad, manejo de materiales peligrosos, transporte y disposición final de los residuos.

Para la vigencia 2025, el Comando Logístico (COLOG) allegó al Departamento de Logística (CEDE4), solicitudes para incluir bienes en el plan de desmilitarización, donde relaciona el material de armamento, repuestos y/o accesorios para ser desmilitarizados y destruidos, teniendo en cuenta variables como material conceptualizado, cuentas, tipo de arma y seriales, así:

Tabla N°1 Material previsto de activos fijos de armamento para desmilitarizar y destinación final (destrucción)

TIPO DE ARMA	CANTIDAD
AMETRALLADORA	150
ESCOPETA	11
FÚSIL	14.483
FÚSIL	15
FÚSIL TAP	181
LANZA GRANADAS	500
MORTERO	347
PISTOLA	108
REVOLVER	26
SUBAMETRALLADORA	89
TOTAL	**15.910**

Fuente: Oficio N°2025430007117493 (COLOG)

Tabla N° 2 Material previsto de repuestos y/o accesorios de armamento para destinación final (destrucción)

DIV	BR	UNIDAD	CANTIDAD REPUESTOS A DESTRUIR
COLOG	BRLOG1	BAMAN	265.475
COLOG	BRLOG2	BAMAD2	160.124
COLOG	BRLOG3	BAMAD3	16.681
TOTAL			**442.280**

Fuente: Circular N°2025219028855233 (CEDE4)

NOTA: El comité técnico estructurador expone el anterior material de guerra, respuestos y/o accesorios de armamento con base a los oficios allegados por los diferentes batallones comprometidos en el plan N°00024738, los cuales configuran lo expuesto en el anexo C en consideración a la circular N°2025219028855233 (CEDE4) y el mismo plan.

Aunado a lo anterior el Comando Logístico (COLOG) suscribió otros documentos dirigidos al Departamento de Logística (CEDE4), allegando la certificación jurídica de los activos fijos de armamento1, la certificación material de repuestos de armamento emitida por el Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo No 3, la certificación del material de armamento emitida por el Batallón de Mantenimiento N°1 y la certificación jurídica de repuestos emitida por el Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo No 2.

Según el plan N° 00024738 emitido por el Segundo Comandante del Ejército Nacional a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas (JEMPP),el Departamento de Logística (CEDE4), Comando Logístico (COLOG) a través de sus Brigadas (BRLOG N°1 – BRLOG N°2 – BRLOG N°3) harán parte del proceso de desmilitarización, destinación final, destrucción y baja definitiva del BRLOG1- BAMAN-EJC-S4-29.57 Calle 19 Sur No. 6-40 –Barrio Sosiego Bogotá D.C Cundinamarca baman01@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co PÚBLICA material de activos fijos de armamento y destinación final de respuestos y/o accesorios de armamento inservibles y deteriorados.

Batallón de Abastecimientos N°2 en Apoyo Directo "Pedro Fermín Vargas" (BAABS2)
Batallón de Mantenimiento N°1 (BAMAN1)
Batallón de Mantenimiento N°2 en Apoyo Directo (BAMAD2)
Batallón de Mantenimiento N°3 en Apoyo Directo (BAMAD3)

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Subdirección de Adquisiciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el proceso de "**DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE**

APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO". las Entidades Estatales deben hacer un estudio del sector para tener elementos que permitan definir los requisitos habilitantes en forma adecuada y proporcional.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 *de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)*

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

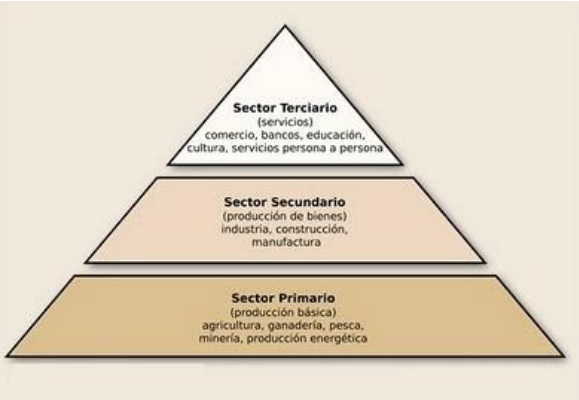
La Subdirección de Adquisiciones, en cumplimiento de lo establecido, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso con el fin de cumplir con las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

3.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

3.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

ANÁLISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE



Una vez analizado el objeto del presente proceso concluye que el objeto hace parte del MACRO SECTOR económico de Comercio y Prestación de Servicios e Industrial clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares.

Lo que depara el 2025 en Minería y Fundición

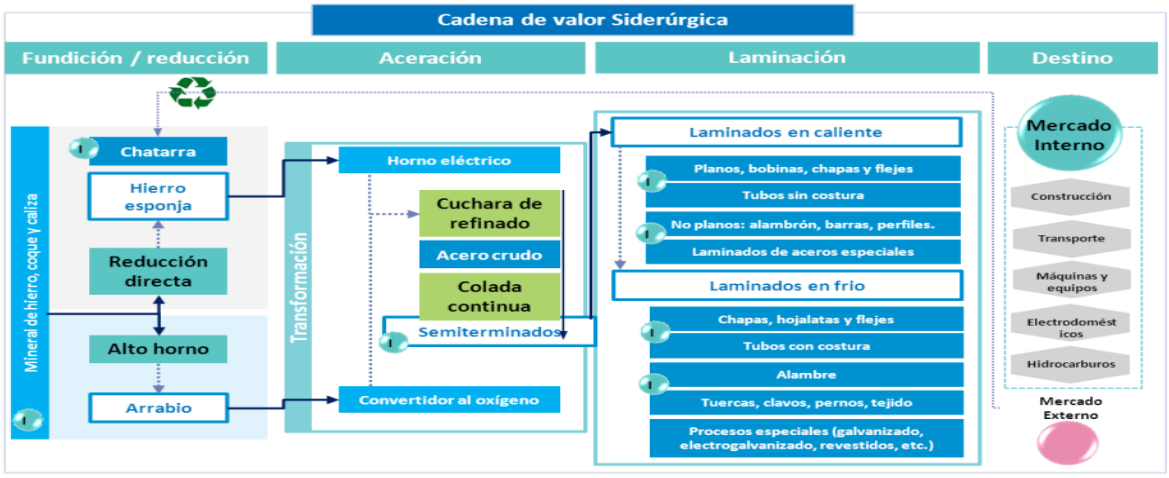
El 2025 marca el inicio de una nueva era en la minería y la fundición, impulsada por la innovación tecnológica, la sostenibilidad y la demanda de minerales estratégicos. Las empresas líderes están priorizando la automatización, la inteligencia artificial y las prácticas responsables para mantenerse competitivas en un entorno cada vez más exigente.

La descarbonización será uno de los principales motores del cambio. Los procesos de fundición deberán adaptarse para reducir significativamente las emisiones, mientras que las operaciones mineras avanzarán hacia el uso de energías renovables y tecnologías limpias.

En paralelo, la creciente demanda de minerales críticos para la transición energética exigirá una expansión de la capacidad productiva, pero bajo estrictos estándares ambientales y sociales. La industria también verá un aumento en la colaboración global, unificando esfuerzos para enfrentar desafíos comunes como el cambio climático y la escasez de recursos.

El futuro promete un sector más resiliente, ágil y alineado con las expectativas de un mundo que exige equilibrio entre progreso y sostenibilidad.

CADENA DE VALOR



Factores que influyen en el precio de la chatarra

El precio de la chatarra va cambiando a lo largo del tiempo. Es por ello por lo que, lo que una empresa paga un día por un determinado metal, no es lo mismo que pagaría el día anterior o el posterior. Esto es debido a que su valor oscila dependiendo de distintos factores económicos, sociales, políticos, logísticos e industriales.

Factores que influyen en el precio de la chatarra

Mercado de materias primas
Lo primero que deberemos tener en cuenta es el precio del metal puro en mercados de materias primas. El más conocido es el LME o la Bolsa de Londres. Este precio dependerá de las fluctuaciones de la economía mundial, la producción industrial y las políticas comerciales que regulan el comercio de la chatarra.

Oferta y demanda
La economía capitalista se basa en la ley de la oferta y la demanda, y el precio de la chatarra no es una excepción. Si hay un aumento en las actividades de producción industrial y construcción, por ejemplo, habría

una gran demanda de metales y, por tanto, el precio de la chatarra subiría.

Tipo de chatarra y calidad
Asimismo, no es lo mismo un tipo de chatarra que otro, por ejemplo, cuando hablamos de venta de aluminio o venta de cobre, sabemos que uno tiene bastante más valor que el otro.

También dependerá del estado en el que esté el metal (si está oxidado o no, húmedo, etc).

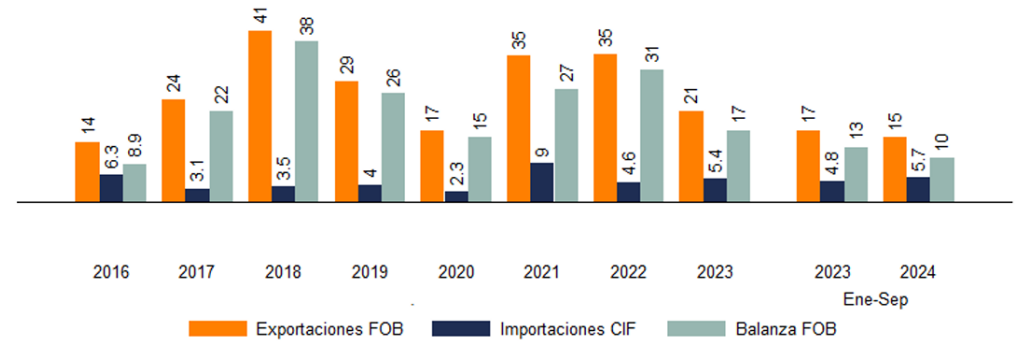
Fluctuación de la moneda
Si la chatarra es comercializada de manera internacional, las fluctuaciones en los cambios de moneda pueden ser un factor determinante en el precio final, afectando a los costes de importación y exportación. Por tanto, el valor de la moneda puede afectar al precio de la chatarra.

Valorización de la chatarra
El precio también dependerá de la valorización del residuo metálico. No es lo mismo chatarra que ha sido separada, limpiada o empaquetada que aquella que viene sin haber pasado por algún método de separación de metales, sucia y a granel. Esto hará que el precio aumente o disminuya, puesto que se le ha aportado un valor.

Coste de la logística
El coste del transporte también influye en el precio de la chatarra, y puede significar un coste significativo. La distancia y la logística involucradas pueden impactar en ese precio final.

A continuación, se relaciona las estadísticas del sector chatarra en cuanto a importación y exportación, de acuerdo con el informe de la oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo a fecha corte 2024[1]

Comercio exterior colombiano de bienes del sector de Chatarra
USD Millones



Fuente: DANE-DIAN. Cálculos OEE-MinCIT.

- ✓ La balanza comercial fue superavitaria entre 2016-2023. Las exportaciones crecieron a una tasa promedio anual de 6,2%mientras las importaciones disminuyeron en promedio 2,2%. El mayor monto exportado fue de USD41millones en2018.
- ✓ A septiembre de 2024, las exportaciones cayeron 10,5% con respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que las importaciones a septiembre crecieron 19,4%

Valores exportados por subpartida arancelaria

[1] https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-perfiles-sectoriales/sector-chatarra

Miles USD FOB

Prod.	Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023p	2024p
7204210000	Desperdicios y desechos de acero inoxidable.	9.799	12.554	14.154	15.405	10.522	19.001	22.913	18.173	13.868	12.687
7204300000	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.	845	6.353	14.679	5.992	2.958	11.055	8.489	2.711	2.544	53
7204290000	Los demás desperdicios y desechos de aceros aleados.	1.312	1.857	7.318	5.261	2.661	3.807	3.327	423	367	1.780
7204490000	Los demás desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero.	2.079	3.454	4.053	1.871	756	553	311	112	112	68
7204100000	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición.	67	58	396	108	0	86	0	66	35	554
	Subtotal	14.103	24.274	40.601	28.636	16.898	34.502	35.040	21.485	16.926	15.142
	Exportaciones totales	14.103	24.274	40.601	28.636	16.898	34.502	35.040	21.485	16.926	15.142

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT. Descripción de las partidas modificada.

- ✓ Las exportaciones disminuyeron 38,7% en 2023 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por menores ventas de Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados. las cuales contribuyeron a la variación en-16,5 p.p.
- ✓ A septiembre de 2024, persiste la tendencia negativa, con un decrecimiento del 10,5% en relación al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento se debe principalmente a menores ventas de Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados. las cuales contribuyeron a la variación en-14,7 p.p.

Cantidades exportadas por subpartida arancelaria

Toneladas

Prod.	Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023p	2024p
7204300000	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.	3.618	29.074	52.442	24.915	14.233	29.039	20.029	8.099	7.666	44
7204210000	Desperdicios y desechos de acero inoxidable.	9.864	10.518	16.019	17.369	9.918	11.068	11.572	12.537	9.525	9.044
7204290000	Los demás desperdicios y desechos de aceros aleados.	1.511	1.460	4.138	3.573	2.294	2.464	1.626	251	209	1.293
7204490000	Los demás desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero.	11.453	14.213	14.041	5.622	2.172	536	216	77	77	42
7204100000	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición.	194	276	1.283	396	0	129	0	135	112	498
	Subtotal	26.640	55.541	87.922	51.876	28.618	43.237	33.443	21.099	17.589	10.921
	Exportaciones totales	26.640	55.541	87.922	51.876	28.618	43.237	33.443	21.099	17.589	10.921

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT. Descripción de las partidas modificada.

- ✓ Las cantidades exportadas disminuyeron 38,7% en 2023 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por menores ventas de Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados, las cuales contribuyeron a la variación en-16,5 p.p.
- ✓ A septiembre de 2024, persiste la tendencia, con un decrecimiento del 37,9% en relación al mismo periodo del año anterior. Esto principalmente debido a menores ventas de Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados., las cuales contribuyeron a la variación en-43,3 p.p.

Exportaciones: valores según destino

Miles USD FOB

País	Nombre	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023p	2024p
245	España	2.708	3.402	3.494	3.683	2.339	4.401	7.607	7.865	6.046	8.122
361	India	233	1.272	2.725	5.556	4.137	7.735	6.597	4.747	3.852	671
573	Países Bajos.	3.473	3.959	7.396	3.550	1.013	5.086	5.872	2.545	1.744	4.982
081	Bangladesh.	0	399	3.428	2.002	0	888	1.819	2.066	1.939	0
215	China.	29	109	216	314	153	0	1.159	1.546	1.546	0
776	Tailandia.	1.182	2.440	1.774	4.522	6.088	7.302	2.957	1.472	1.192	423
249	Estados Unidos.	150	1.174	568	464	311	3.552	4.075	594	115	651
218	Taiwán (Formosa)	3.816	7.559	14.513	5.884	2.137	5.341	3.922	317	317	10
455	Malaysia.	0	0	0	0	23	0	36	195	39	38
580	Panamá.	0	0	0	0	0	15	311	82	82	43
	Subtotal	11.591	20.314	34.115	25.975	16.201	34.320	34.355	21.430	16.871	14.939
	Exportaciones totales	14.103	24.274	40.601	28.636	16.898	34.502	35.040	21.485	16.926	15.142

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

- ✓ En 2023 el principal destino de las exportaciones del sector fue España, hacia el cual se exportaron USD7,9 millones, representando el 36,6% del total. En segundo lugar, se encontró India con USD4,7 millones (22,1%), seguido por Países Bajos con USD 2,5 millones (11,8%).
- ✓ A septiembre de 2024, las ventas externas del sector a España aumentaron 34,3%,con respecto al mismo periodo del año anterior.

VALORES IMPORTADOS POR SUBPARTIDA ARANCELARIA

Miles USD CIF

Prod.	Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023p	2024p
7204490000	Los demás desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero.	1.352	2.187	657	1.386	972	7.183	2.813	2.427	2.188	2.533
7204290000	Los demás desperdicios y desechos de aceros aleados.	69	152	331	256	1.037	556	861	2.246	2.033	1.445
7204100000	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición.	4.322	660	2.126	1.882	24	208	623	360	251	1.437
7204300000	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.	540	64	344	435	176	1.059	254	337	279	265
7204210000	Desperdicios y desechos de acero inoxidable.	31	23	20	2	94	37	23	22	18	15
	Subtotal	6.314	3.086	3.478	3.961	2.303	9.042	4.574	5.392	4.769	5.694
	Importaciones totales	6.314	3.086	3.478	3.961	2.303	9.042	4.574	5.392	4.769	5.694

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

- ✓ Las importaciones crecieron 17,9% en 2023 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por mayores compras de Los demás desperdicios y desechos de aceros aleados, que contribuyó a la variación en 30,3 p.p.
- ✓ A septiembre de 2024, persiste la tendencia positiva en las compras externas del sector con un aumento del 19,4% en relación al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento fue explicado principalmente por las mayores compras de Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición., que contribuyó con 24,9 p.p. a la variación

Cantidades importadas por subpartida arancelaria

Toneladas netas

Prod.	Descripción	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023p	2024p
7204490000	Los demás desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero.	7.718	15.020	4.003	8.394	4.038	22.322	11.013	8.498	7.609	9.972
7204100000	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición.	24.904	4.937	10.499	10.144	180	654	2.435	2.738	2.040	5.885
7204290000	Los demás desperdicios y desechos de aceros aleados.	607	738	855	658	2.472	1.940	891	2.651	2.322	5.329
7204300000	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.	2.592	608	1.840	2.343	101.966	7.909	1.599	1.453	1.236	1.094
7204210000	Desperdicios y desechos de acero inoxidable.	157	96	77	9	180	116	68	60	40	44
	Subtotal	35.978	21.399	17.275	21.548	108.836	32.940	16.006	15.400	13.247	22.324
	Importaciones totales	35.978	21.399	17.275	21.548	108.836	32.940	16.006	15.400	13.247	22.324

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

- ✓ Las cantidades importadas disminuyeron 3,8% en 2023 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por menores compras de Los demás desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero. que contribuyó a la variación en-15,7 p.p.
- ✓ Aseptiembrede2024, cambia la tendencia en las cantidades compradas con un aumento del 68,5% frente al mismo periodo del año anterior. Esto principalmente por mayores compras de Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición. que contribuyó con 29 p.p. a la variación.

Valores importados según origen

Miles USD CIF

País	Nombre	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023p	2024p
249	Estados Unidos.	210	352	226	45	94	64	153	1.134	1.072	14
215	China.	756	360	369	249	622	215	811	874	686	250
628	Reino Unido.	0	0	0	0	45	0	0	736	736	425
580	Panamá.	0	2	2	22	206	3.523	4	511	410	888
850	Venezuela.	4.270	1	2.122	1.863	261	998	430	238	195	2.705
023	Alemania.	5	2	33	25	132	15	47	51	46	7
361	India	19	0	0	145	65	8	1	31	19	0
190	Rep. De Corea (Sur)	0	0	0	0	1	27	0	22	22	0
386	Italia.	0	6	21	0	2	28	9	18	18	0
448	Macedonia.	0	0	0	0	0	0	20	9	9	0
	Subtotal	5.259	724	2.774	2.348	1.427	4.879	1.474	3.622	3.213	4.289
	Importaciones totales	6.314	3.086	3.478	3.961	2.303	9.042	4.574	5.392	4.769	5.694

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

- ✓ En 2023 el principal origen de las importaciones del sector fue Estados Unidos, desde el cual se importaron USD CIF 1,1 millones, representando el 21% del total. En segundo lugar, se encontró China con USD CIF 0,9 millones (16,2%), seguido por Reino Unido con USD CIF 0,7 millones (13,7%).
- ✓ A septiembre de 2024, las compras externas del sector provenientes de Estados Unidos disminuyeron -98,7% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Cantidades importadas según origen

Toneladas netas

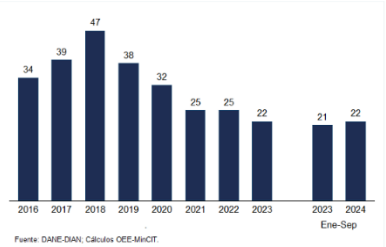
País	Nombre	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023p	2024p
628	Reino Unido.	0	0	0	0	10	0	0	2.885	2.885	1.667
850	Venezuela.	24.729	10	10.487	10.014	1.625	7.295	1.836	2.219	1.816	10.367
580	Panamá.	0	16	16	119	642	8.797	30	1.914	1.618	2.890
215	China.	5.388	1.098	945	417	239	378	998	948	720	446
249	Estados Unidos.	780	2.266	1.377	604	882	431	513	678	516	37
023	Alemania.	53	26	248	382	1.081	117	393	286	251	55
190	Rep. De Corea (Sur)	0	0	0	0	6	200	0	100	100	0
361	India	135	3	3	1.075	76	11	1	58	58	0
448	Macedonia.	0	0	0	0	0	0	62	25	25	0
386	Italia.	0	25	100	0	16	48	15	18	18	0
	Subtotal	31.085	3.444	13.177	12.611	4.576	17.277	3.848	9.131	8.006	15.461
	Importaciones totales	35.978	21.399	17.275	21.548	108.836	32.940	16.006	15.400	13.247	22.324

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

- ✓ En 2023 el principal origen de las cantidades importadas del sector fue Reino Unido, desde el cual se importaron 2.885 toneladas, representando el 18,7% del total. En segundo lugar se encontró Venezuela con 2.219 toneladas (14,4%), seguido por Panamá con 1.914 toneladas (12,4%).
- ✓ A septiembre de 2024, las compras externas del sector provenientes de Reino Unido disminuyeron -42,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Empresas exportadoras:

Número de exportadoras por año



Principales exportadoras

USD FOB

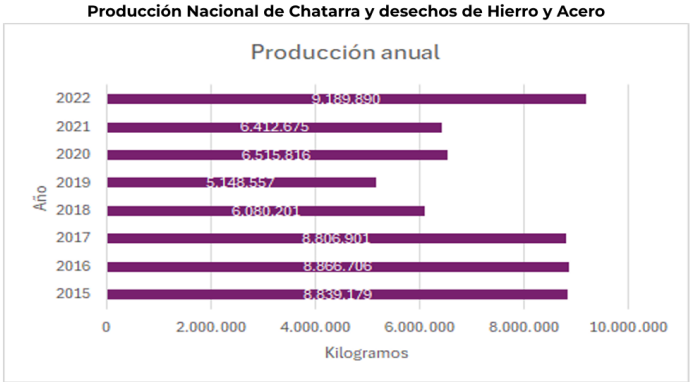
Empresa	2023	Part. %
C.I Aca Aluminios Cobres Y Aceros Sas	5.859.866	27,3
C.I Metales La Union Ltda.	3.733.445	17,4
Comercializadora Metalexport S.A.S	997.539	4,6
C.I Almaseg S.A.	989.665	4,6
Centroexport Sas	499.865	2,3
C.I Metales Y Metales De Occidente S.A.	312.895	1,5
Subtotal	20.375.796	94,8

p:periodo
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT
Nota: Participaci'on del subtotal es respecto al total exportado, incluyendo personas naturales

- ✓ Entre 2016-2023, se registraron en promedio 33 empresas exportadoras (personas jurídicas) por año.
- ✓ Aseptiembrede2024, hubo 1 empresas adicionales que registraron exportaciones frente a igual periodo del año anterior.
- ✓ Las 6 principales empresas exportadoras representaron el 94,8% de las ventas externas del sector durante 2023.
- ✓ C.I Aca Aluminios Cobres Y Aceros SAS fue la principal empresa exportadora durante 2023, participando con el 27,3% de las ventas externas del sector.

Producción industrial

Producción Nacional de Chatarra y desechos de Hierro y Acero



Clasificación CPC 2.0 codigo 39340 - Fuente: EAM-DANE. Cálculos OEE-Mincit

Para la elaboración de la gráfica se tomaron en cuenta los productos relacionados con Chatarra de Hierro y Acero de la Encuesta Anual Manufacturera del DANE. Para el 2022 se produjeron 9.189 toneladas de esta

chatarra lo cual fue 43,3% superior al año anterior.

Proyecciones económicas para Colombia en 2025[2]

Ráfagas de tensión global

En 2025, el entorno internacional ha estado marcado por una elevada incertidumbre derivada de tensiones geopolíticas, decisiones arancelarias y una desaceleración sincronizada del crecimiento global. Se proyecta que la economía mundial crezca apenas 2,5 %, su nivel más bajo desde la pandemia, mientras los bancos centrales de economías avanzadas y emergentes enfrentan decisiones complejas entre mantener la estabilidad de precios y apoyar la actividad económica, lo que genera una mayor divergencia en sus políticas.

En EE. UU., se espera un crecimiento del PIB de 1,9 %, con una inflación por PCE de 2,6 % y una tasa de desempleo estable en 4,2 %, en un entorno de menor impulso fiscal, presiones arancelarias y una política monetaria aún restrictiva.

Los precios del petróleo estarán determinados por fuerzas contrapuestas: mientras la expectativa de paz entre Rusia y Ucrania y el aumento de la producción de la OPEP ejercen presiones a la baja, la escalada del conflicto entre Israel e Irán podría generar presiones alcistas. En este contexto, proyectamos un precio promedio del Brent de USD70,9 por barril en 2025.

Esto tendrá implicaciones directas sobre los ingresos externos y la tasa de cambio en Colombia. El crecimiento de los principales socios comerciales del país se verá limitado por la coyuntura global, con proyecciones de expansión de 1,7 % en 2025 y 1,8 % en 2026.

El frente externo estará presionado por el deterioro de la balanza comercial, lo que aumentará levemente el déficit de cuenta corriente. No obstante, este continuará financiándose principalmente con el ingreso de remesas y de inversión extranjera directa (IED), orientada hacia sectores distintos al minero-energético. La salida de rentas factoriales se mantendrá contenida por la menor rentabilidad de las empresas con inversión extranjera.

El tipo de cambio USD-COP seguiría una trayectoria de depreciación moderada, tal que cerraría el año con un promedio de COP4.237. Esta tendencia estará determinada por los riesgos fiscales, la posible rebaja en la calificación soberana y la postura de política monetaria de la Reserva Federal. Sin embargo, factores como la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales podrían mitigar las presiones cambiarias.

En 2025, la economía colombiana transitará por una senda de recuperación moderada, con un crecimiento del PIB proyectado en 2,6 %. Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

Aerodinamismo en la reactivación de hogares

La demanda interna seguirá siendo el principal viento de cola que impulsa la reactivación económica en 2025. La resiliencia del consumo privado resulta sorprendente incluso en el actual entorno de incertidumbre global y baja confianza de los consumidores. Tal vez esto obedezca a cambios comportamentales más estructurales, además de factores coyunturales como el proceso de desinflación y la reducción de tasas de interés.

En materia de precios, se prevé un cierre de año con una inflación de 5,1 %, por encima del rango de

[2] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2025

tolerancia del Banco de la República. La inflación de servicios continuará siendo el componente más persistente, debido a la elevada indexación y al efecto del salario mínimo sobre los arriendos. La inflación básica (sin alimentos ni regulados) se ubicaría en 4,3 %, lo que refleja una desinflación lenta y con riesgos sesgados al alza.

La política monetaria mantendrá un enfoque prudente, reflejado en una senda de recortes más moderada este año. Anticipamos que la tasa de interés de política cerrará en 8,25 %, lo que implica una postura aún contractiva. Esta decisión responde a la necesidad de anclar las expectativas de inflación y evitar efectos de segunda ronda. La cautela será clave ante un entorno externo volátil y una inflación que permanece por encima del objetivo.

Hacia adelante, el consumo privado se verá favorecido por la reducción de tasas de interés, la desaceleración de la inflación, la fortaleza en el ingreso de remesas y la resiliencia del mercado laboral. Por su parte, la inversión fija crecerá a un ritmo similar al de 2024, aunque condicionada por la incertidumbre fiscal y política.

Vientos cruzados en lo fiscal

El panorama fiscal representa uno de los principales desafíos. El déficit fiscal alcanzaría 7,1 % del PIB, con una deuda pública que ascendería hasta 63,3 % del PIB. Este deterioro obedece a un menor recaudo tributario, rezagos presupuestales y rigideces en el gasto. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá un desvío temporal en las metas, pero la sostenibilidad fiscal dependerá de reformas estructurales que aumenten el recaudo y racionalicen el gasto.

Las tensiones fiscales actúan como un viento cruzado constante: no derriban de inmediato, pero dificultan mantener una trayectoria estable y confiable. Si no se compensa con una mejora en la eficiencia del gasto y un mayor recaudo estructural, el desgaste actual también repercutirá en los resultados futuros.

En conclusión, Colombia enfrentará en el segundo semestre de 2025 un entorno de recuperación económica moderada, pero con retos significativos en los frentes fiscal y monetario. La estabilidad macroeconómica dependerá de la capacidad del país para mantener la confianza de los inversionistas, avanzar en reformas fiscales y preservar la credibilidad de la política monetaria.

Proyecciones variables macroeconómicas

Año	2025	2026
Crecimiento del PIB (var. % anual)	2,6 %	3 %
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-7,1 %	-6,2 %
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-2,4 %	-3,1 %
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	9,5 %	9,7 %
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	5,1 %	3,9 %
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	5,1 %	4,3 %
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	8,25 %	6,75 %
Cartera bruta total nominal (var. % anual, final de periodo)	6,12 %	6,54 %
Índice cartera vencida total (%, final de periodo)	4,25 %	4,12 %
DTF 90 Días (% anual, promedio de año)	8,74 %	7,26 %
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	8,26 %	6,75 %
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 4.237	$ 4.294
Tasa de cambio USDCOP (fin de año)	$ 4.245	4.354
Devaluación nominal (% promedio año)	4 %	1,3 %
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 71	$ 70

Variables económicas que pueden afectar la variación de precios.

- **Índice de precios al consumidor:**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo y para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país.

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%. En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

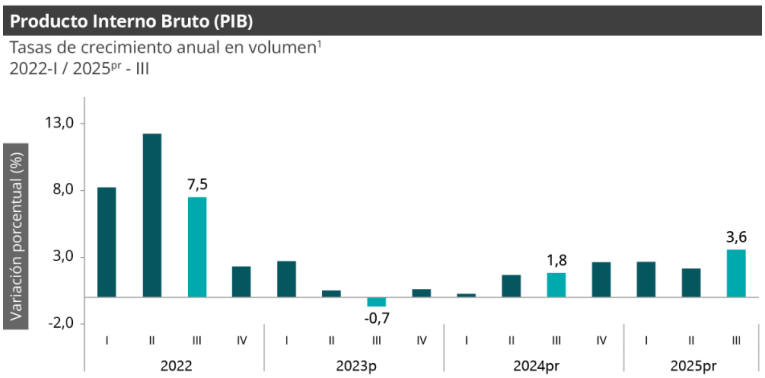
IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

- **Producto Interno Bruto**

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

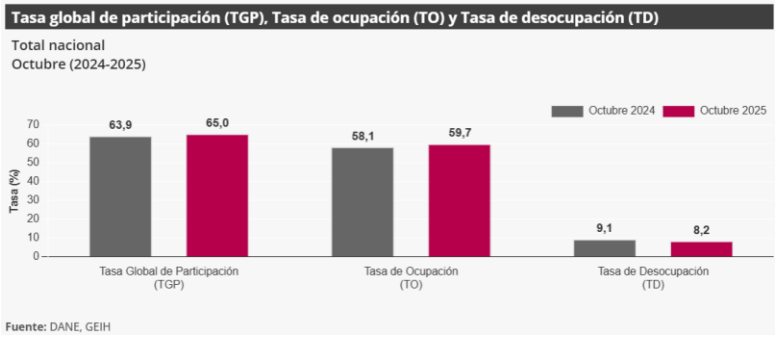
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Empleo Y Desempleo En Colombia

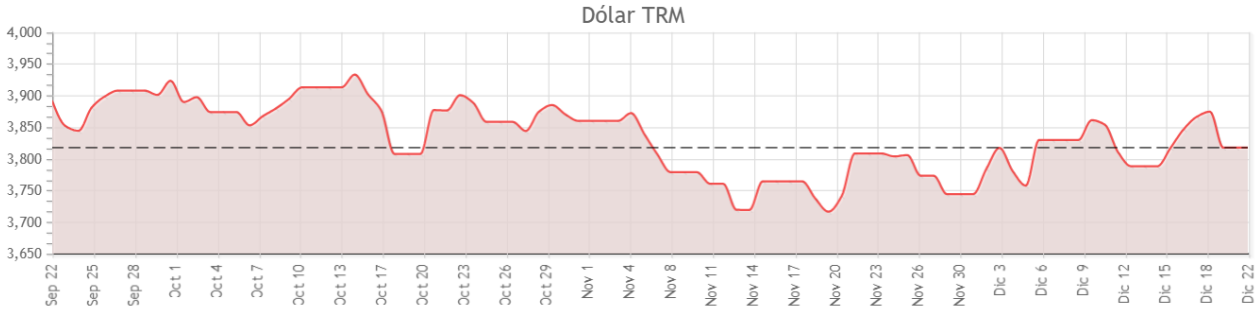
Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).



En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

- **Comportamiento Del Dólar (TRM):**

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior[3].



En los últimos tres (3) meses, un período comprendido entre el 22 de septiembre de 2025, cuando el dólar se cotizaba a $3,891.19, y el 22 de diciembre de 2025, con una cotización de $3,817.93, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-73.26 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del 1.88%.

Factor Variación Del SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

A continuación, se relaciona la variación del salario mínimo y subsidio de transporte de los últimos 45 años:

Año	Salario Mínimo	Variación %
1980	$4,500.00	0%

[3] https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

1981	$5,700.00	26.67%
1982	$7,410.00	30.00%
1983	$9,261.00	24.98%
1984	$11,298.00	22.00%
1985	$13,558.00	20.00%
1986	$16,811.00	23.99%
1987	$20,510.00	22.00%
1988	$25,637.00	25.00%
1989	$32,556.00	26.99%
1990	$41,025.00	26.01%
1991	$51,720.00	26.07%
1992	$65,190.00	26.04%
1993	$81,510.00	25.03%
1994	$98,700.00	21.09%
1995	$118,933.00	20.50%
1996	$142,125.00	19.50%
1997	$172,005.00	21.02%
1998	$203,826.00	18.50%
1999	$236,460.00	16.01%
2000	$260,100.00	10.00%
2001	$286,000.00	9.96%
2002	$309,000.00	8.04%
2003	$332,000.00	7.44%
2004	$358,000.00	7.83%
2005	$381,500.00	6.56%
2006	$408,000.00	6.95%
2007	$433,700.00	6.30%
2008	$461,500.00	6.41%
2009	$496,900.00	7.70%
2010	$515,000.00	3.60%
2011	$535,600.00	4.00%
2012	$566,700.00	5.80%
2013	$589,500.00	4.02%
2014	$616,000.00	4.50%
2015	$644,350.00	4.60%
2016	$689,454.00	7.00%
2017	$737,717.00	7.00%
2018	$781,242.00	5.90%
2019	$828,116.00	6.00%
2020	$877,803.00	6.00%
2021	$908,526.00	3.50%
2022	$1,000,000.00	10.07%
2023	$1,160,000.00	16.00%
2024	$1,300,000.00	12.06%
2025	$1,423,500.00	9.50%

Fuente: Indicadores mercado laboral - DANE

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste

provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

ANÁLISIS FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA:

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)[4] difundió el *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2024*, en el ámbito social se destaca que, a nivel agregado, la pobreza volvió a disminuir en 2023, alcanzando al 27,3% de la población. Este porcentaje constituye el registro más bajo para América Latina desde 1990, aunque guarda una estrecha similitud con el observado en 2014. Sin embargo, persiste una marcada heterogeneidad: la incidencia de la pobreza varía entre el 5% y más del 55% según el país. Estas disparidades se acentúan aún más al examinar el fenómeno a nivel de divisiones subnacionales, donde los valores observados pueden ir desde el 0% hasta el 80%, evidenciando una fuerte desigualdad al interior de las fronteras nacionales.

Además de la persistencia de la pobreza, la desigualdad en la región permanece elevada. Cuando se analiza la distribución del ingreso entre distintos grupos de la población, se constata que el 20% de las personas de menor ingreso perciben en conjunto el 4,8% del total del ingreso mientras que, en el extremo superior de la distribución, el 20% de las personas con mayores ingresos capta el 50,5% del total.

Las desigualdades se extienden a aspectos esenciales como la educación o las condiciones de vida de la población. A modo de ejemplo, la asistencia a la educación de los jóvenes de 20 a 24 años alcanza al 52,7% en el caso de aquellos que pertenecen a los hogares urbanos del 20% de mayores ingresos, descendiendo al 27,1% en el caso de los jóvenes de hogares urbanos del primer quintil de ingresos. Por su parte, el hacinamiento alcanza al 49,2% de las personas en los hogares rurales del 20% de menores ingresos, situación que solo afecta al 17,3% de las personas en hogares rurales del quintil superior de ingresos.

La actividad económica de los países de la región continúa exhibiendo una baja tasa de crecimiento, que llegó a 1,8% en 2024, inferior incluso a la tasa de 2,3% del año anterior. Con la excepción del Caribe, todas las subregiones mostraron un menor crecimiento en 2024 con respecto a 2023. Así, América del Sur creció un 1,5% (1,7% en 2023); el grupo conformado por Centroamérica y México, un 2,2% (3,2% en 2023), mientras que el Caribe (sin incluir Guyana), creció un 2,6 (2,4% en 2023).

Al complejo escenario interno de la región se suma una situación poco favorable en el sector externo. Para 2023, América Latina y el Caribe registró caídas de 2% y 6% en las exportaciones e importaciones de bienes, respectivamente, lo que redujo drásticamente el déficit de la balanza comercial, permitiendo una reducción también del déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos que alcanzó al 1,3% del PIB (2,3% en 2022).

América Latina y el Caribe es una región muy vulnerable a las consecuencias negativas del cambio climático:

[4] https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-la-tasa-pobreza-regional-que-aumento-la-pandemia-se-ha-reducido-un-nivel-similar

inundaciones, tormentas, sequías y deslizamientos de tierra, entre otros. Solo en el año 2024, en la región se registraron 56 eventos peligrosos y desastres naturales que afectaron directamente a más de 6 millones de personas y causaron la pérdida de más de 800 vidas. El costo total de los daños y las pérdidas económicas relacionadas de manera directa o indirecta con estos desastres ascendió a 10.210 millones de dólares.

Desde 1990, América Latina y el Caribe ha mostrado avances significativos en eficiencia energética. La intensidad energética del PIB, medida en términos de la oferta primaria de energía, se redujo en 24%, mientras que el consumo final de energía disminuyó en 11%. Todo esto indica que la región ha logrado generar riqueza utilizando menos energía, lo que se traduce en una menor presión sobre el medio ambiente.

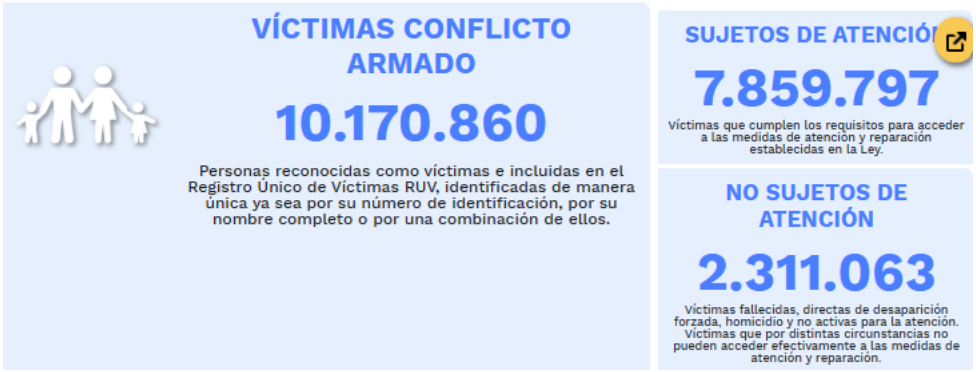
Por otro lado, destaca que, desde 1990 a la fecha, hay un aumento del 186% en las exportaciones de recursos naturales, tanto renovables como no renovables. No obstante, la proporción de exportaciones primarias disminuyó 38%. Aunque este fenómeno refleja cierta diversificación económica, también evidencia una mayor presión en los recursos naturales de la región, con el impacto ambiental asociado.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

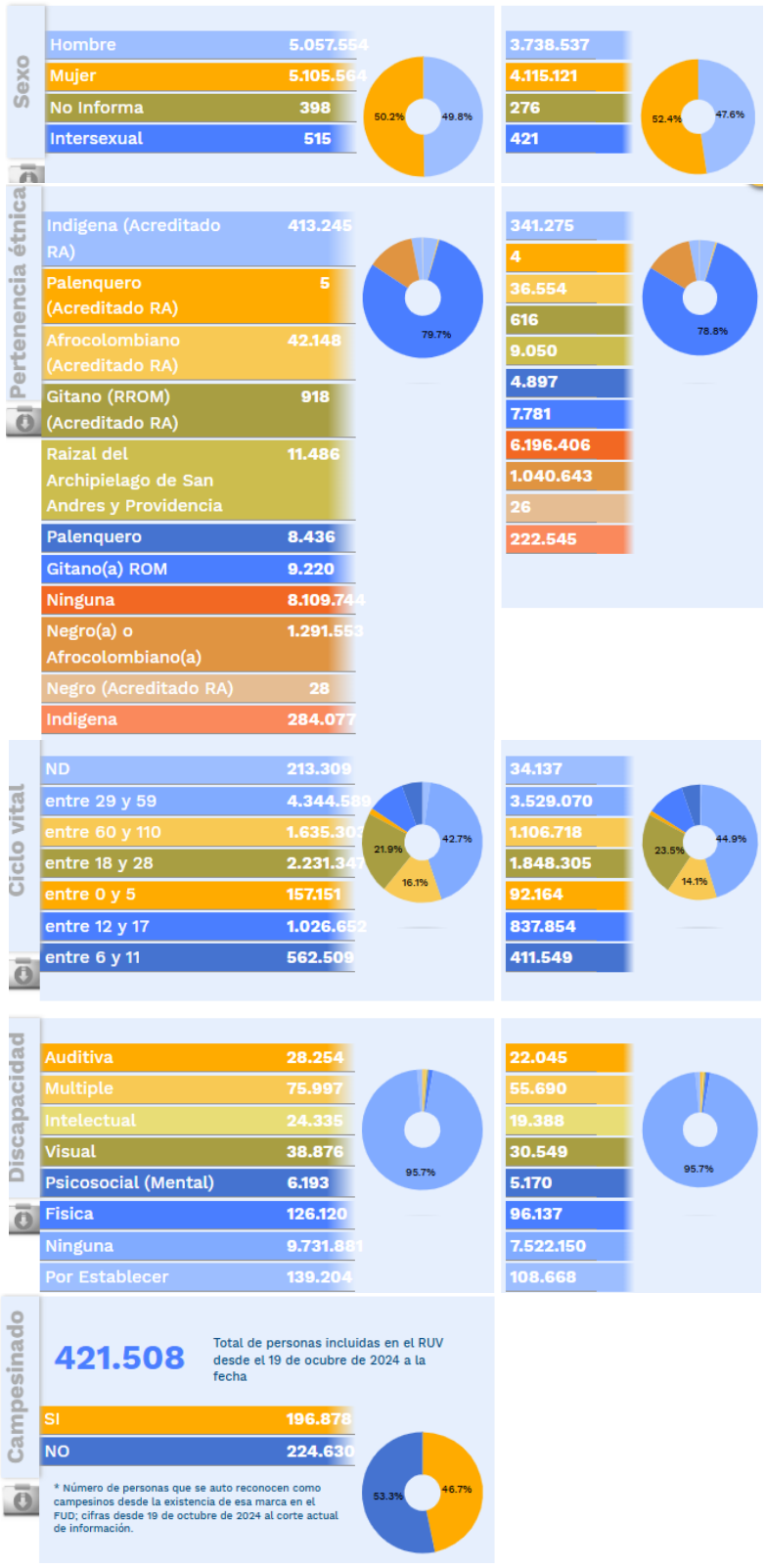
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

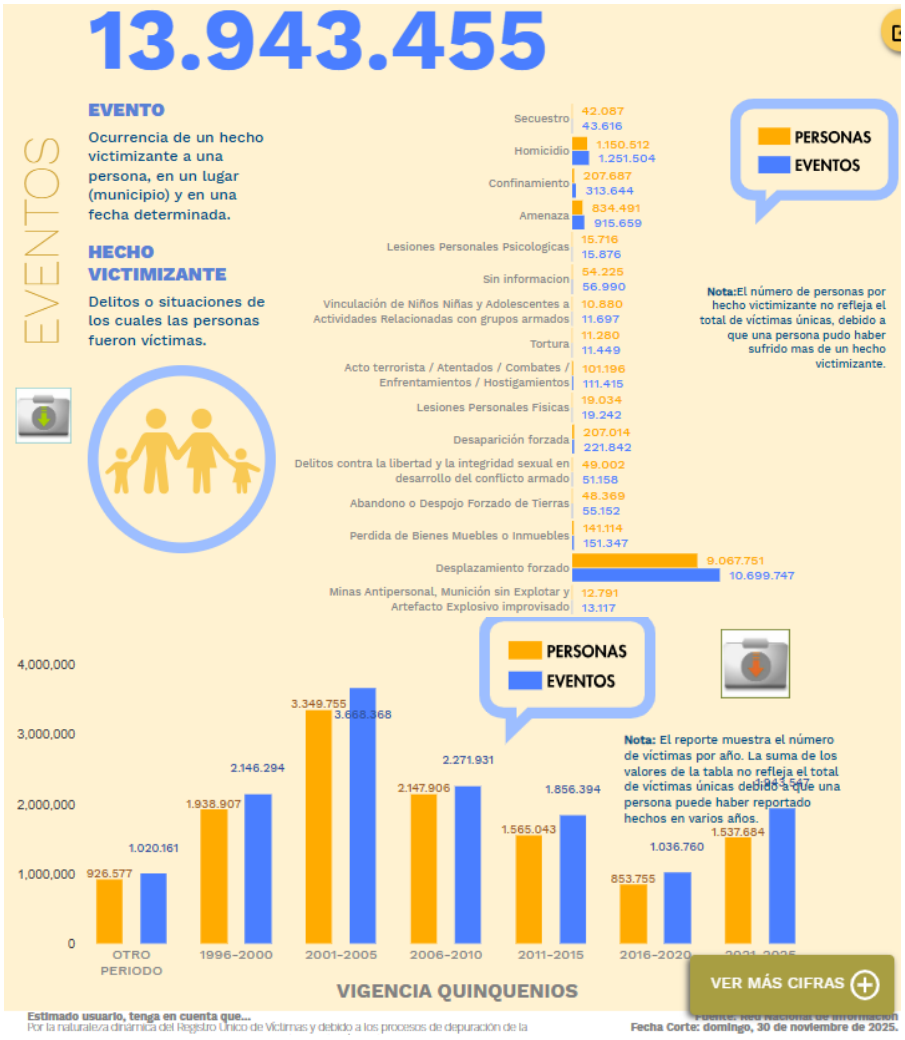
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

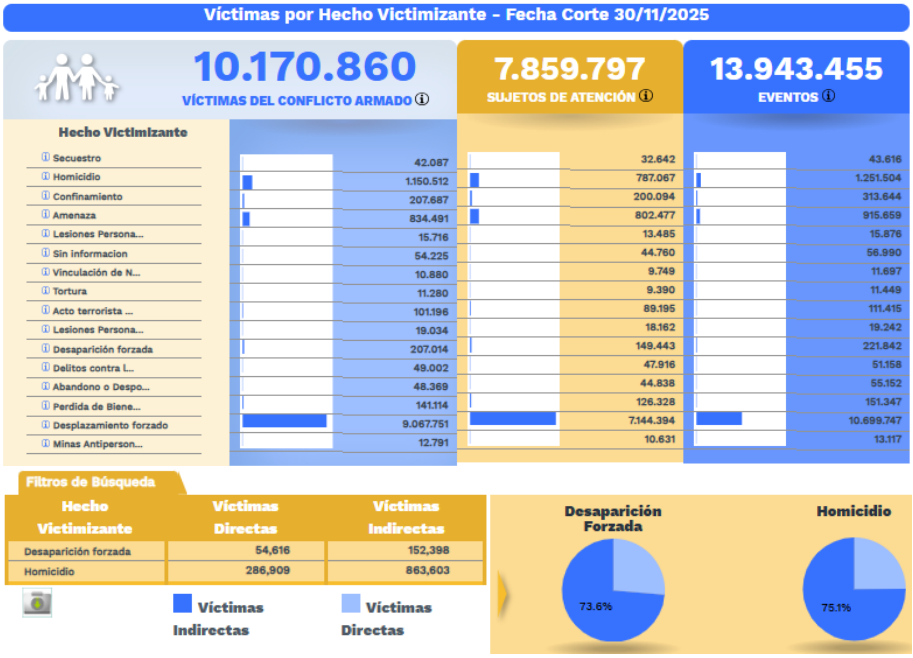
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV[5] Información a fecha 30 de noviembre de 2025.



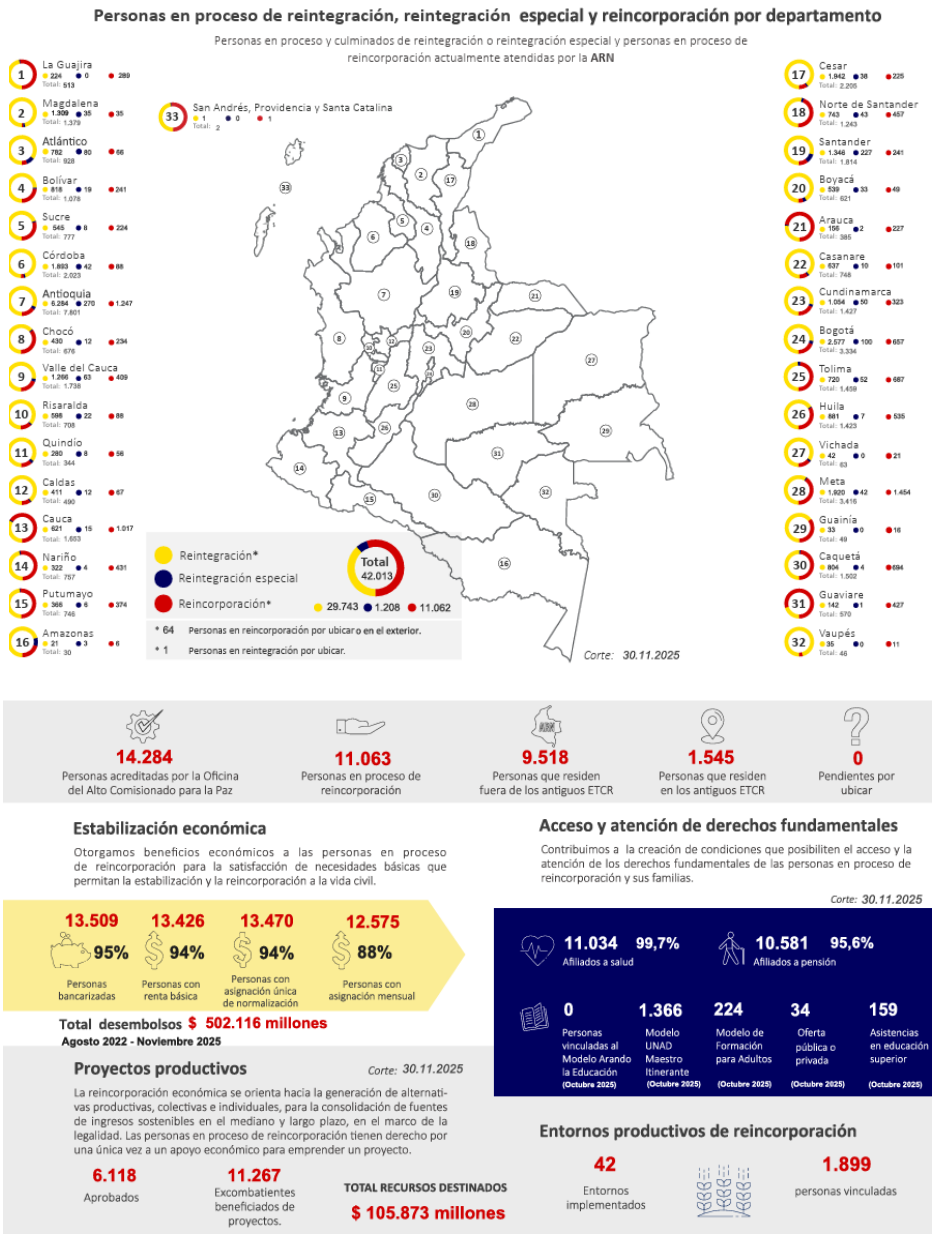
[5] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv


Sexo
Hombre 5.057.554
Mujer 5.105.564
No Informa 398
Intersexual 515
50.2%
49.8%
3.738.537
4.115.121
276
421
52.4%
47.6%
Pertenencia étnica
Indigena (Acreditado RA) 413.245
Palenquero (Acreditado RA) 5
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.148
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 918
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.486
Palenquero 8.436
Gitano(a) ROM 9.220
Ninguna 8.109.744
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.291.553
Negro (Acreditado RA) 28
Indigena 284.077
79.7%
341.275
4
36.554
616
9.050
4.897
7.781
6.196.406
1.040.643
26
222.545
78.8%
Ciclo vital
ND 213.309
entre 29 y 59 4.344.589
entre 60 y 110 1.635.303
entre 18 y 28 2.231.347
entre 0 y 5 157.151
entre 12 y 17 1.026.652
entre 6 y 11 562.509
42.7%
21.9%
16.1%
34.137
3.529.070
1.106.718
1.848.305
92.164
837.854
411.549
44.9%
23.5%
14.1%
Discapacidad
Auditiva 28.254
Multiple 75.997
Intelectual 24.335
Visual 38.876
Psicosocial (Mental) 6.193
Fisica 126.120
Ninguna 9.731.881
Por Establecer 139.204
95.7%
22.045
55.690
19.388
30.549
5.170
96.137
7.522.150
108.668
95.7%
Campesinado
421.508
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
SI 196.878
NO 224.630
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.
53.3%
46.7%


13.943.455
EVENTOS
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.
PERSONAS
EVENTOS
Secuestro 42.087 43.616
Homicidio 1.150.512 1.251.504
Confinamiento 207.687 313.644
Amenaza 834.491 915.659
Lesiones Personales Psicologicas 15.716 15.876
Sin informacion 54.225 56.990
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados 10.880 11.697
Tortura 11.280 11.449
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos 101.196 111.415
Lesiones Personales Fisicas 19.034 19.242
Desaparición forzada 207.014 221.842
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 49.002 51.158
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 48.369 55.152
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 141.114 151.347
Desplazamiento forzado 9.067.751 10.699.747
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado 12.791 13.117
Nota:El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido mas de un hecho victimizante.
PERSONAS
EVENTOS
4,000,000
3,000,000
2,000,000
1,000,000
0
926.577
1.020.161
1.938.907
2.146.294
3.349.755
3.668.368
2.147.906
2.271.931
1.565.043
1.856.394
853.755
1.036.760
1.537.684
OTRO PERIODO
1996-2000
2001-2005
2006-2010
2011-2015
2016-2020
VIGENCIA QUINQUENIOS
Nota: El reporte muestra el número de víctimas por año. La suma de los valores de la tabla no refleja el total de víctimas únicas debido a que una persona puede haber reportado hechos en varios años.
VER MÁS CIFRAS
Estimado usuario, tenga en cuenta que...
Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la
Fecha Corte: domingo, 30 de noviembre de 2025.


Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 30/11/2025
10.170.860
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
7.859.797
SUJETOS DE ATENCIÓN
13.943.455
EVENTOS
Hecho Victimizante
Secuestro 42.087 32.642 43.616
Homicidio 1.150.512 787.067 1.251.504
Confinamiento 207.687 200.094 313.644
Amenaza 834.491 802.477 915.659
Lesiones Persona... 15.716 13.485 15.876
Sin informacion 54.225 44.760 56.990
Vinculación de N... 10.880 9.749 11.697
Tortura 11.280 9.390 11.449
Acto terrorista ... 101.196 89.195 111.415
Lesiones Persona... 19.034 18.162 19.242
Desaparición forzada 207.014 149.443 221.842
Delitos contra l... 49.002 47.916 51.158
Abandono o Despo... 48.369 44.838 55.152
Perdida de Biene... 141.114 126.328 151.347
Desplazamiento forzado 9.067.751 7.144.394 10.699.747
Minas Antiperson... 12.791 10.631 13.117
Filtros de Búsqueda
Hecho Victimizante
Víctimas Directas
Víctimas Indirectas
Desaparición forzada 54,616 152,398
Homicidio 286,909 863,603
Víctimas Indirectas
Víctimas Directas
Desaparición Forzada
73.6%
Homicidio
75.1%

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN[6].



MUJER CABEZA DE FAMILIA[7]

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:
… "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge

[6] https://www.reincorporacion.gov.co
[7] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."
… "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

Las mujeres aún enfrentan barreras en ámbitos de liderazgo y visibilidad, según informe de escuela de negocios internacional
La representación femenina en altos cargos a nivel global sigue siendo baja, pues según el más reciente informe *Brecha de género 2025: Mujeres en posiciones de liderazgo y de visibilidad,* publicado por OBS Business School, evidencia que la brecha en liderazgo y **visibilidad femenina sigue siendo un desafío global.**
A pesar de que en el contexto latinoamericano la brecha de género se ha reducido a un 74,2 %, la participación de las mujeres en posiciones de liderazgo **sigue siendo baja,** puesto que representan el 42 % de la fuerza laboral, pero su presencia en roles de alta dirección es de solo el 31,7 %, según el informe.
En el caso particular de Colombia, según los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), solo el 52,4 % de las mujeres en edad de trabajar participan en el mercado laboral. **En el contexto del ámbito rural,** la participación de la tasa global de las mujeres es del 39,7 % en comparación con el 79,2 % para los hombres.
Así mismo, según cifras del Dane, alrededor del 50 % de las mujeres poseen empleos formales y solo el 35,7 % ocupa cargos directivos. Estos datos muestran un acceso limitado a cargos ejecutivos y de toma de decisiones.
"El liderazgo femenino no es solo una cuestión de equidad, sino un factor clave para la sostenibilidad y la competitividad global. Un informe de McKinsey & Company (2023) destaca que empresas con una mayor proporción de mujeres en posiciones de liderazgo tienen un 21 % más de probabilidades de superar a sus competidores en términos de rentabilidad", destaca Marta Grañó, líder del estudio realizado, profesora de OBS Business School y experta en diversidad e innovación.

ADULTOS MAYORES[8]

Un estudio del centro de estudios económicos **ANIF** y la administradora de pensiones y cesantías **Porvenir** analizó el impacto de los adultos mayores en la economía colombiana. De acuerdo con el informe, la población mayor de 50 años representa una parte significativa del consumo, el gasto doméstico y el liderazgo empresarial. Según el estudio, para 2070 **la proporción de adultos mayores superará ampliamente a la de jóvenes**, lo que transformará las dinámicas laborales, de consumo y de inversión. Para 2100, **la relación entre trabajadores y personas mayores será de uno a uno**, en comparación con los cinco trabajadores por cada adulto mayor que existen en la actualidad. Lejos de ser un problema, esta transformación demográfica representa una oportunidad de crecimiento. De acuerdo con el Global Longevity Economy Outlook, en 2020 la población mayor de 50 años representó el 44 % del gasto doméstico en Colombia, una cifra que se proyecta alcanzará el 60 % para 2060.

Esto significa que los adultos mayores no solo continúan participando activamente en la economía, sino que serán el grupo con mayor poder adquisitivo en el futuro. Sin embargo, a pesar de su contribución a la economía, los adultos mayores en Colombia enfrentan barreras importantes**.** El estudio indica que el 83,6 % de los mayores de 70 años perciben menos de un salario mínimo. Así mismo, el 17,5 % de los

[8] https://www.msn.com/es-co/dinero/noticias/colombia-envejece-pero-la-econom%C3%ADa-puede-crecer-gracias-a-los-adultos-mayores/ar-AA1zti2O

colombianos en pobreza monetaria tienen más de 50 años. Actualmente, cerca del **30 %** de los tomadores de decisión en las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) tienen más de 50 años, lo que subraya el papel clave que juegan en la generación de empleo y crecimiento económico.

Aunque los adultos mayores son una fuerza productiva importante, enfrentan barreras en el acceso a financiamiento, oportunidades de emprendimiento y empleo formal. El estudio señala que, si se eliminan estos obstáculos, la economía del país podría beneficiarse de un sector con amplia experiencia y capacidad de inversión.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS[9]

Como lo establece el PND 2018-2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil agosto – octubre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,0% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9 p.p. dada por una tasa de 10,2% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil agosto – octubre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	66,7	-45,6
TO	19,0	61,2	-42,2
TD	10,2	8,3	1,9

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil agosto – octubre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,2%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

[9] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil agosto – octubre 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**415**	**100**	**23.621**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	92	22,2	3.908	16,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	72	17,4	3.335	14,1
Industria Manufacturera	46	11,1	2.625	11,1
Alojamiento y servicios de comida	41	10,0	1.875	7,9
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	37	8,9	1.974	8,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	7,6	2.941	12,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.739	7,4
Transporte y almacenamiento	24	5,9	1.842	7,8
Construcción	22	5,2	1.577	6,7
Otras ramas^	20	4,8	1.805	7,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

Durante el año móvil noviembre 2024 - octubre 2025, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,0%, siendo 14,4 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,6%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 73,2%, siendo mayor en 11,7 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,5%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,7% para la población LGBT, siendo 1,7 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (9,0%). Respecto a las poblaciones, se observa que 80 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 18,0% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,4% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

Tabla 2. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Año móvil noviembre 2024 - octubre 2025

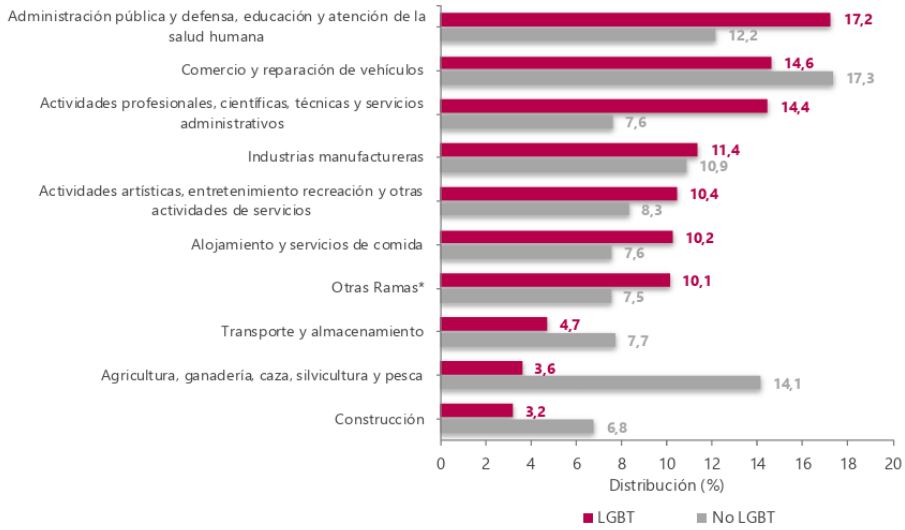
Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,0	67,6	14,4
TO (%)	73,2	61,5	11,7
TD (%)	10,7	9,0	1,7
Población ocupada	324	23.141	-22.817
Población desocupada	39	2.287	-2.248
Población fuera de la fuerza de trabajo	80	12.189	-12.109

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

En el año móvil noviembre 2024 - octubre 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (17,2%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (14,6%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,1%).

Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total nacional
Año móvil noviembre 2024 - octubre 2025

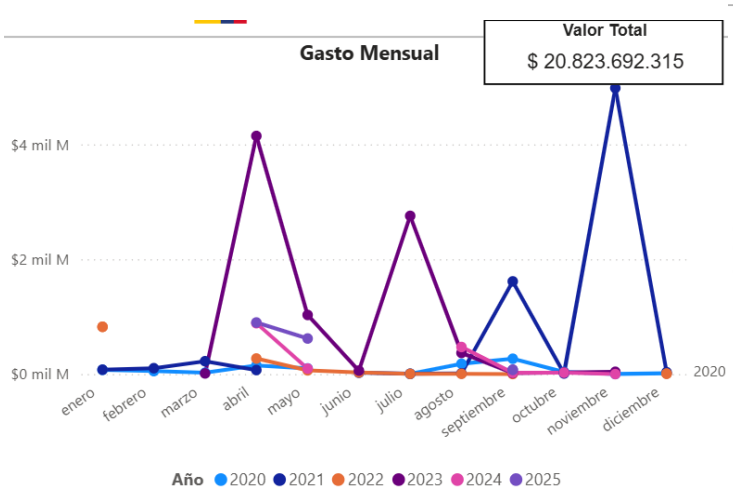


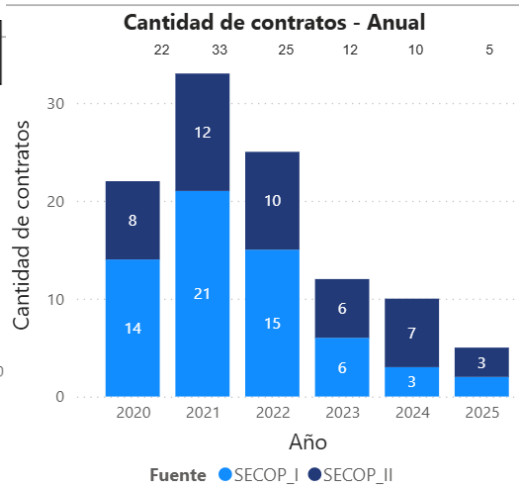
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

3.2.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

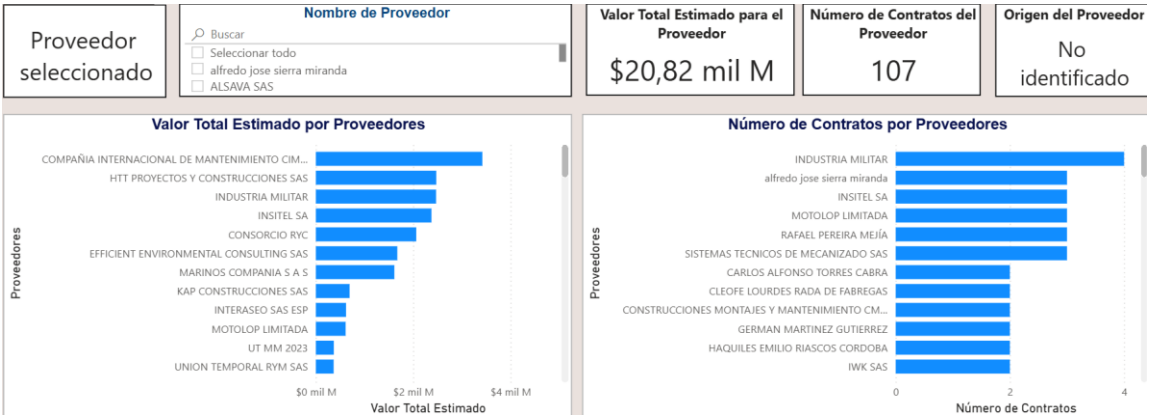
A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo los códigos UNSPSC 73121500: Procesos de fundición y refinación y formado de metales y 92111600: Desarmamiento en los últimos 5 años y el presente año.

En las siguientes imágenes se evidencia el acumulado en los últimos años, en los cuales se han invertido por parte de las entidades un valor total de $20.823.692.315 en procesos de fundición y refinación y formado de metales y desarmamiento, siendo el año 2023, con mayor gasto por un valor total de $8.460.934.163 en SECOP I y SECOP II, seguido por el año 2021 con un valor total de $7.158.130.479 y 2025 tanto en la plataforma SECOP I y SECOP II. De igual forma, se han firmado 107 contratos siendo en el 2021 el año donde más se adjudicaron contratos, con un total de 33, seguido por el 2022 con 25 contratos:

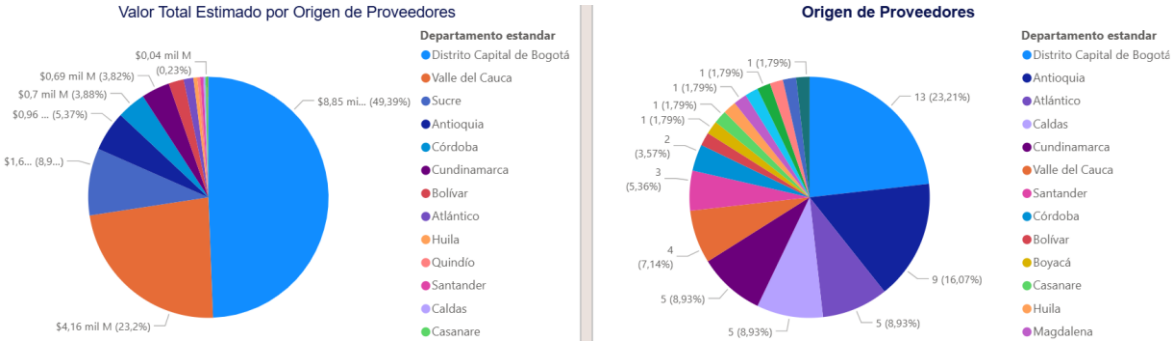




El proveedor adjudicado con mayor número de contratos a nivel nacional es INDUSTRIA MILITAR con 4 contratos, sin embargo, el proveedor adjudicado con los contratos de mayor valor a nivel nacional es Compañía Internacional de Mantenimiento CIMA SAS por un valor total de $3.420.538.061:



La ciudad de origen del proveedor con mayores valores adjudicado y contratos adjudicados es Bogotá DC por un valor total de $8.854.890.293, es decir, el 49.39% y 13 contratos, es decir, 23.21%.

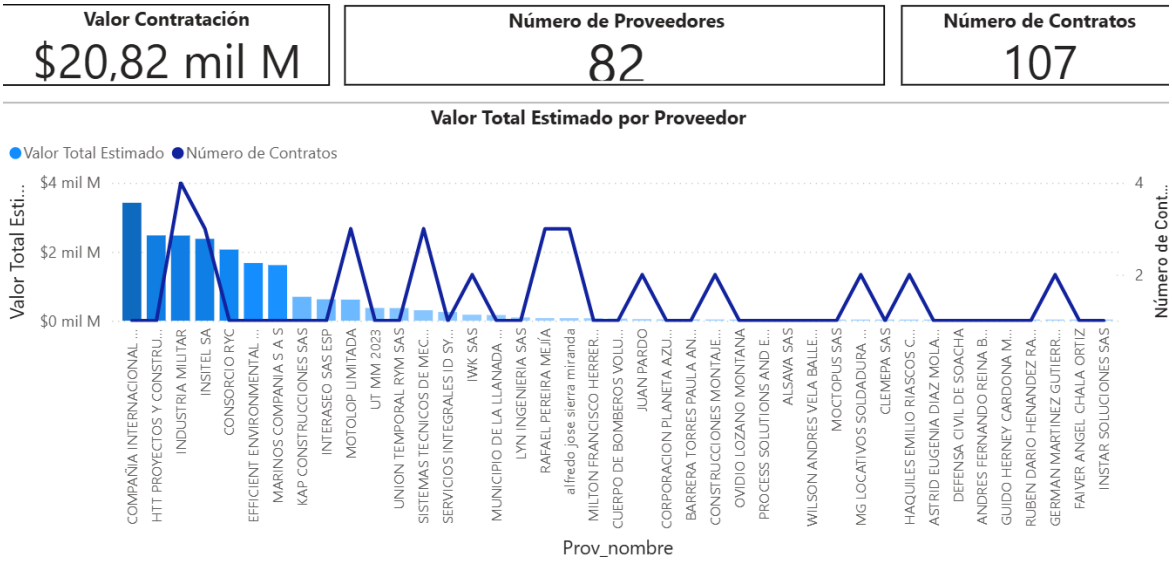


La modalidad de selección que se ha utilizado mayoritariamente a nivel nacional para la contratación de estos servicios es por contratación competitiva, por un valor total de $ 12.042.380.678, seguida por contratación directa por un valor total de $6.193.839.115, continua con contratación por régimen especial por un valor total de $2.221.959.424 y por último enajenación de bienes por un valor total de $ 365.513.098 como se evidencia a continuación:

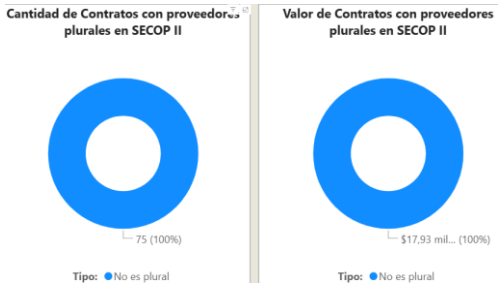


Análisis de la Oferta

Se evidencian 82 proveedores que cuentan con los códigos UNSPSC 73121500 y 92111600



Los proveedores que ofrecen Procesos de fundición y refinación y formado de metales y Desarmamiento, en los últimos cinco años y en el año presente, no son plurales, como se evidencia a continuación:



De igual forma, según la Superintendencia de Sociedades- En el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS (información a 31 de diciembre de 2024), reportan aproximadamente 27 empresas entre pymes y plenas, distribuidas en las siguientes actividades económicas: Código C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero y C2431 - Fundición de hierro y de acero. A continuación, se muestran los departamentos en donde están distribuidas geográficamente:

Departamento de la dirección del domicilio	Cantidad	Porcentaje de participación
ANTIOQUIA	8	30%
BOGOTÁ D.C.	8	30%
CUNDINAMARCA	5	19%
ATLÁNTICO	2	7%
VALLE	2	7%
BOYACA	1	4%
RISARALDA	1	4%
Total	27	

Ahora bien, dando cumplimiento a lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial"*, es necesario indicar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso

relacionados, así:

Proveedores	Contactos
Recuperaciones Naranjo Recycling Sas	6670786;gerencia@recuperacionesnaranjo.com; 6670787
DIACO S.A.	+57(1)6003900; jorge.cavallazzi@gerdau.com
Kriegsgott Group SAS	3182481498; dsati@msn.com
SIDERÚRGICA NACIONAL SIDENAL S.A	6151222; CHATARRA@GRUPOSIDERURGICO.COM
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	3259970 ; lsanchez@interaseo.com.co
ACERÍAS PAZ DEL RÍO SA	6087730200; yarith.chavez@pazdelrio.com; 6087730200
Siderúrgica del Occidente	6026644717; cmagana@sidocsa.com
INDUMIL	2207800; indumil@indumil.gov.co

Fuente:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8199871&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: No es posible identificar el total de posibles proveedores, debido a que, en este tipo de procesos de enajenación, como se evidencia en la plataforma SECOP II, diversos proponentes participan a través de convenios comerciales.

COMPORTAMIENTO SECTOR FINANCIERO

Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 expresa: *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliarias o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscriban en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio respectiva.*

No se requerirá de este registro, ni de la calificación ni de la clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituida; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de la empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de cualquier índole. **En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes**."

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta los códigos CIIU C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero y C2431 - Fundición de hierro y de acero, relacionados directamente con el objeto del presente proceso, el comité económico estructurador procedió a analizar la información financiera registrada en la base datos reportados por el del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con corte 31 de diciembre de 2024. De estos se extrajo una muestra de 15 empresas, pues se descartan los valores negativos que puedan generar error en la proyección de los indicadores financieros, el comité económico utilizó las medias de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera así:

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Costos financieros	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total
Pymes-Individuales	860056378	2024-12-31	Guivaim SAS	C2431 - Fundición de hierro y de acero	BOGOTA D.C.	857217	495424	3138831	6533048	1676685	3031951	3501097

Pymes-Individuales	890103152	2024-12-31	FUNDICIONES DE LIMA SA	C2431 - Fundición de hierro y de acerc	ATLANTICO	959437	483214	15536160	20067741	9576549	10660307	9407434	
Pymes-Individuales	890906145	2024-12-31	COBRAL SAS	C2431 - Fundición de hierro y de acerc	ANTIOQUIA	509976	180482	5793481	11365055	6670540	7676062	3688993	
Pymes-Individuales	890940683	2024-12-31	FURIMA S.A.S	C2431 - Fundición de hierro y de acerc	ANTIOQUIA	1603773	136245	5209757	7743398	2101378	2557894	5185504	
Pymes-Individuales	900400381	2024-12-31	INDURESA SAS	C2431 - Fundición de hierro y de acerc	BOGOTA D.C.	744744	4384	3055157	3313719	802487	997218	2316501	
Pymes-Separados	811002391	2024-12-31	FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.S.	C2431 - Fundición de hierro y de acerc	ANTIOQUIA	775937	150580	3234925	5176804	1054154	1257447	3919357	
Plenas-Individuales	860000332	2024-12-31	LINCOLN SOLDADURAS DE COLOMBIA LTDA	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.	21640890	1281129	48662751	60921761	19206232	20600939	40320822	
Plenas-Individuales	860002459	2024-12-31	CONSORCIO METALURGICO NACIONALSAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.	616750	1067164	138140237	264522320	117089121	132556661	131965659	
Plenas-Individuales	890804199	2024-12-31	PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO SAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	CUNDINAMARCA	15538856	252924	170437369	250933466	156254714	160616036	90317430	
Plenas-Individuales	890932124	2024-12-31	REJIPLAS SAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	ANTIOQUIA	535048	2614061	21263491	43923620	14777655	16244678	27678942	
Plenas-Individuales	900800803	2024-12-31	MU MECANICOS UNIDOS S.A.S.	C2431 - Fundición de hierro y de acerc	ANTIOQUIA	199647	2034999	33518963	81477728	17908293	35404630	46073098	
Plenas-Individuales	900873258	2024-12-31	AA METALS SAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	ANTIOQUIA	17841385	7135190	51675373	86692163	48422692	57490709	29201454	
Plenas-Individuales	901131909	2024-12-31	TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	ANTIOQUIA	1368417	5263027	345464791	777344847	662990825	762186682	15158165	
Plenas-Separados	860007668	2024-12-31	ALAMBRES Y MALLAS SAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.	13891775	3946584	70473273	176526647	55291721	61724278	114802369	
Plenas-Separados	891800111	2024-12-31	DIACO SA	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.	53017287	11324000	549854365	899969791	158964469	190270296	709699495	

En el análisis anterior se tomaron las principales cifras de los Estados Financieros como son: El total del Activo Corriente, de Pasivo Corriente, Activo, Pasivo, Patrimonio, Ganancia (perdida) por actividades de operación y Gastos financieros para cada de una de las Empresas seleccionadas para la muestra se totalizaron dichos datos y se le aplico la respectiva fórmula para la obtención de los indicadores de cada empresa como se evidencia a continuación:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	ÍNDICE DE LIQUIDEZ =ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE	ENDEUDAMIENTO =PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES= UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO= UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO= UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
Pymes-Individuales	860056378	Guivaim SAS	C2431 - Fundición de hierro y de acero	BOGOTA D.C.	1,87	0,46	1,73	0,24	0,13
Pymes-Individuales	890103152	FUNDICIONES DE LIMA SA	C2431 - Fundición de hierro y de acero	ATLANTICO	1,62	0,53	1,99	0,1	0,05
Pymes-Individuales	890906145	COBRAL SAS	C2431 - Fundición de hierro y de acero	ANTIOQUIA	0,87	0,68	2,83	0,14	0,04
Pymes-Individuales	890940683	FURIMA S.A.S	C2431 - Fundición de hierro y de acero	ANTIOQUIA	2,48	0,33	11,77	0,31	0,21
Pymes-Individuales	900400381	INDURESA SAS	C2431 - Fundición de hierro y de acero	BOGOTA D.C.	3,81	0,3	169,88	0,32	0,22
Pymes-Separados	811002391	FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.S.	C2431 - Fundición de hierro y de acero	ANTIOQUIA	3,07	0,24	5,15	0,2	0,15
Plenas-Individuales	860000332	LINCOLN SOLDADURAS DE COLOMBIA LTDA	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.	2,53	0,34	16,89	0,54	0,36
Plenas-Individuales	860002459	CONSORCIO METALURGICO NACIONALSAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.	1,18	0,5	0,58	0	0
Plenas-Individuales	890804199	PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO SAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	CUNDINAMARCA	1,09	0,64	61,44	0,17	0,06
Plenas-Individuales	890932124	REJIPLAS SAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	ANTIOQUIA	1,44	0,37	0,2	0,02	0,01
Plenas-Individuales	900800803	MU MECANICOS UNIDOS S.A.S.	C2431 - Fundición de hierro y de acero	ANTIOQUIA	1,87	0,43	0,1	0	0
Plenas-Individuales	900873258	AA METALS SAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	ANTIOQUIA	1,07	0,66	2,5	0,61	0,21
Plenas-Individuales	901131909	TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	ANTIOQUIA	0,52	0,98	0,26	0,09	0
Plenas-Separados	860007668	ALAMBRES Y MALLAS SAS	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.	1,27	0,35	3,52	0,12	0,08

Plenas-Separados	891800111	DIACO SA	C2410 - Industrias básicas de hierro y de acero	BOGOTA D.C.	3,46	0,21	4,68	0,07	0,06

De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, el máximo y la media geomática, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes.

Actividades Que Cumplen Con Las Actividades CIIU	**27**
Muestra Descartando Datos Negativos	**12**
Muestra Final	**15**

MÉTRICA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MÍNIMO VALOR	0,52	0,21	0,10	0,02	0,01
MÁXIMO VALOR	3,81	0,98	169,88	0,61	0,36
PROMEDIO	1,88	0,50	18,90	0,23	0,13
MEDIANA	1,62	0,43	2,83	0,17	0,11
MEDIA GEOMÉTRICA	1,64	0,43	2,98	0,16	0,09
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,99	0,20	44,55	0,18	0,10

Nota 1: El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en la Ley 1082 de 2015 *en los "**Artículos 2.2.1.1.1.6.1.**- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" (SIC) (subrayado fuera de texto) y **"Artículo 2.2.1.1.1.6.2**. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (SIC) (Subrayado fuera de texto).*

Aunado a lo anterior, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral IB, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.*

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta el antecedente del proceso No. 079-SUADQ-ARM-2025,

la administración solicitará los siguientes indicadores financieros y organizacionales, toda vez que el fin último de este proceso es contar con un proveedor que cuente con alta capacidad operativa y con procesos que garanticen elevados estándares de calidad, seguridad y control técnico, asegurando así la adecuada disposición del material y la trazabilidad integral en cada una de sus etapas:

INDICADOR REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN
RAZÓN ENDEUDAMIENTO	<=50%	Promedio	Se recomienda que este sea menor o igual al 50%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones crediticias del mercado.
LIQUIDEZ	>1,62	mediana	La capacidad de liquidez de la empresa debe ser positiva y mayor a 1,62, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
RAZÓN COBERTURA INTERESES	>2.83	Mediana	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor que 2.83 como valor mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras. Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente que no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos financieros en cero ($0) o INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	> 0.01	Mínimo valor	Este indicador debe ser mayor que 0.01 como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	>0.02	Mínimo valor	Este indicador debe ser mayor que 0,02, como un porcentaje mínimo de cumplimiento. Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en la necesidad planteada.

El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente, donde se indagó el comportamiento que ha tenido el Sector Comercio, Prestación de Servicios e Industrial; teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, se encuentran dentro de esta clasificación. Lo anterior se puede corroborar en el Análisis del Sector realizado

3.1.2. ASPECTOS TÉCNICO

A continuación, se relaciona las etapas del proceso de fundición de materiales dispuestos para chatarrización:

Tabla II. Aspectos ambientales asociados a cada etapa del proceso

Table II. Environmental aspects related to each process stage

Etapa del proceso	Recurso con potencial impacto	Aspecto ambiental asociado	Efluente
Manipulación y almacenamiento de materiales e insumos	Aire	Descarga, almacenaje y transporte de materias primas (metales, chatarra) e insumos (arenas, combustibles sólidos y líquidos, resinas, fundentes, solventes, etc.).	Material particulado, hidrocarburos, COV, Cu, Ni, Zn, C.
	Agua		Aguas residuales con solventes, ácidos varios, metales, fenoles.
	Suelo		Residuos industriales sólidos: arenas, restos de combustibles, bidones.
Producción de moldes y noyos	Aire	Manipulación de materias primas.	Material particulado. Metales. Compuestos orgánicos volátiles (COV).
	Agua	Lavado de cajas de noyos y bateas de pinturas de sección noyería y rebabado. Lodos.	Kerosene, gasoil, soda caústica, pinturas y restos de pinturas. Lodos con contenidos de metales.
	Suelo	Manipulación de materias primas.	Polvo y barridos con contenidos de metales.
Proceso de fusión	Aire	Emisiones controladas: focos estacionarios con sistemas tradicionales de limpieza de gases. Emisiones fugitivas: aperturas de tapas o puertas para cargar, recargar, alear, inyectar oxígeno, remover la escoria y al colar.	Material particulado, metales, monóxido de carbono (CO), compuestos orgánicos volátiles (COV), óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, humos inorgánicos, dioxinas.
	Agua	Sistemas de tratamientos de efluentes gaseosos (ej. lavador de gases).	Carbonilla, óxidos de manganeso, óxidos de hierro y otras impurezas. Carga térmica importante. Metales.
	Suelo	Sistema de tratamiento de efluentes gaseosos.	Metales en polvo y lodos de filtros.
Colada y enfriamiento	Aire	Llenado de moldes y enfriamiento.	Material particulado. Monóxido de carbono (CO), compuestos orgánicos volátiles (COV)
	Agua	Enfriamiento y arrastre de la escoria.	Metales.
	Suelo	Residuos de escorias.	Escorias de hierro y acero. Escoria de aluminio, plomo, cobre, estaño, zinc y aleaciones como zamak, latón y bronce. Dioxinas.

La industria dedicada al proceso de fundición busca mejorar y fortalecer la salud ambiental de las principales ciudades del país, a través de acciones que permitan optimizar la relación causa–efecto entre la clasificación de los residuos metálicos y el estado actual de los componentes del medio ambiente y la disposición final de los mismos. La destrucción por medio de la fundición busca reducir la cantidad de desechos metálicos los cuales pueden ser de uso constante y aprovechable para la industria, haciendo un proceso sostenible y reutilizable bajo ciertas modificaciones químicas y en algunos casos la descomposición de elementos por medio del método de estudio de elementos químicos en el "espectrógrafo magnético de masas" el cual permite descomponer por medio de emisiones magnéticas y separar las partículas ionizadas.

Para el caso del presente proceso, todo el material de armamento que haya alcanzado el final de su vida útil debe ser fundido mediante un procedimiento que evite, mitigue y/o maneje los impactos ambientales negativos directos o indirectos que se puedan generar producto del proceso, y que puedan afectar los recursos naturales renovables y el ambiente, en especial la atmósfera, el agua, el suelo y el paisaje, así como la salud humana. Al mismo tiempo el procedimiento implementado debe tomarse con la totalidad del arma y sus componentes, evitando así que se preste para fuga de repuestos, conjuntos y demás componentes que coloquen en riesgo la seguridad y la transparencia del proceso.

En este punto, el comité de destrucción, junto con el Comando Logístico (COLOG), Departamento de Logística Ejército (CEDE4), deberán garantizar el menor impacto ambiental posible y una vez terminado el procedimiento minimizar la huella logística, que es el impacto ambiental al término de una operación logística. De igual forma cabe anotar, que el procedimiento es para la destrucción completa sin afectación e impacto al medio ambiente y cumpliendo con el propósito de la enajenación y fundición de la totalidad del material previsto en el presente estudio y objeto del contrato.

Cómo se determinó inicialmente la vida útil del arma, será proyectada de acuerdo con el concepto técnico, cantidad de disparos del cañón y perdida del lapeado del mismo, tiempo de vida útil, obsolescencia, valor reparable superior al valor contable actual, o que no sea recuperable, ni por reparación antieconómica, lo cual lo hace no susceptibles de readaptación, limitaciones para su reparación o reconfiguración para su uso, por término del ciclo de vida útil; y no es acto para el cumplimiento del cometido estatal, ni susceptible a modificación.

Teniendo en cuenta lo señalado resulta pertinente para la Institución que se disponga de la mejor manera de estos bienes devolutivos y para ello, corresponde dar aplicación de manera estricta a los aspectos considerados para tal fin en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva Permanente N° 00000162 de 2019 "Proceso de Operaciones Logísticas", actualmente vigente y donde se señala entre otros los siguientes aspectos:

De conformidad con el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, versión 2, vigente a partir del 10 de abril de 2025:

(…) *4.2.1.5 Baja en cuenta de bienes.*

Corresponde a los Ordenadores del Gasto o quienes hagan sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes, autorizar la baja mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por: encontrarse obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación,
reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida; o no se requiera ara el cumplimiento del cometido estatal de la entidad y determinar la destinación final que debe dársele a los mismos.

Una vez dados de baja estos bienes deben registrarse en cuentas de orden, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos relacionados con la destinación final establecida por el ordenador de gasto. (No deben almacenarse por largos periodos de tiempo - máximo tres meses). Para los bienes que serán objeto de baja debe contemplarse previamente si otra Unidad o entidad del sector defensa o entidad pública, los requiere para su uso, en cuyo caso aplicaría el procedimiento de transferencia interna o transferencia de bienes.

Destinación final de los bienes dados de baja:

- *Venta*
- *Permuta*
- ***Destrucción***
- *Desmantelamiento (Para reparación de partes)*
- *Entregados en parte de pago*
- *Entregados a otras Unidades con fines de instrucción (Escuelas de formación)*
- *Entregados en adopción (Cuando se trate de caninos), y equinos (Nota 1)*
- *Entregados a entidades protectoras de animales (Semovientes)*
- *Entregados a museos con fines educativos o culturales*
- *Utilizados como elementos de disuasión o exhibición.*
- *Arrecife Natural (Hundimiento) para el caso de Unidades a Flote*
- *Entregados al programa Computadores para educar, como partes y/o repuestos*
- *Entregados a la aseguradora cuando el contrato de seguros así lo disponga.*

Nota 1: Entregados en adopción, únicamente procederá la entrega en adopción cuando se determine mediante acto administrativo motivado que no es posible aplicar otra forma de disposición que garantice la vida, integridad física y emocional del semoviente.

Nota 2: En cualquiera de los casos la destinación final debe cumplir con la normatividad ambiental vigente.

Para dar de baja bienes muebles inservibles, obsoletos o vencidos el procedimiento a seguir es el siguiente:

La dependencia que tiene a cargo los bienes solicita al Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, una inspección para determinar el estado de los bienes que sugiere dar de baja.

El Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, designa un funcionario idóneo para que realice la función de verificar si los bienes son inservibles, obsoletos o vencidos, quien, mediante concepto técnico escrito, detalla claramente los bienes objeto de la baja y las razones para la misma.

Con base en el concepto técnico el comité de bajas evalúa y recomienda al Ordenador del Gasto o Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes la baja y destinación final de los bienes, mediante acta.

El Ordenador del Gasto Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes con base en la recomendación del Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, el Almacenista y el Jefe de propiedades, planta y equipo en servicio, según acta, elabora el acto administrativo (resolución), ordenando la baja de bienes y determinando el destino final que debe dársele a los mismos.

El Almacenista verificará la anterior documentación y si la encuentra correcta, procederá a elaborar la Salida de Almacén correspondiente; en caso contrario, la devolverá con las observaciones pertinentes. Asimismo, ejercerá el control de los bienes relacionados en el acta.

La baja se legaliza con la salida de almacén, con base en el acto administrativo (resolución). Cuando los bienes deban destruirse, este proceso podrá ser realizado por la misma Unidad o entregados a una empresa certificada que garantice su adecuada disposición final.

La destrucción se llevará a cabo en el tiempo establecido en el acto administrativo que dispone la baja, en presencia del Jefe de Abastecimiento, Jefe Logístico de la Unidad, o quien haga sus veces, para lo cual se deberá elaborar un acta de destrucción considerando las normas ambientales que procedan en cada caso.

Si se ordenó el desmantelamiento de los bienes dados de baja, se procede a realizar un avalúo técnico-económico por un funcionario idóneo para elaborar la entrada de almacén de los materiales y partes servibles, la cual se tramita al Grupo de Contabilidad con el Estado Diario de almacén.

Cuando el material objeto de baja implique gastos de transporte o riesgos del personal y del equipo, o cause perturbación en el normal desarrollo de las operaciones militares o policivas (elementos en el exterior, lugares de difícil acceso), podrá el responsable de los bienes, pedir que se autorice la baja en el lugar donde se encuentren, siempre y cuando una comisión técnica que valore el bien apruebe esta solicitud a través de un acta donde se haga constancia del examen efectuado al bien y/o registro fílmico o fotográfico del proceso, con devolución de las plaquetas (sistema de identificación del bien), así mismo el proveedor generará una certificación que el bien fue destruido, esta documentación se anexará al acta de baja.

Para los bienes faltantes (hurto, perdida, destrucción, etc.) una vez se tenga conocimiento de la novedad, se elaborará la salida de almacén y se realizan las gestiones tendientes a la apertura de los procesos a que haya lugar. El comité de bajas deberá estar integrado como mínimo por el Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, el almacenista y un delegado de jurídica. Las

sesiones del comité deberán contar con la participación de un delegado de control interno con voz, pero sin voto. (…).

Así mismo, la Directiva Permanente N° 00000162 de 2019 "Proceso de Operaciones Logísticas" señaló el procedimiento que se debe cumplir para llevar a cabo la baja del material de armamento por obsolescencia; así:

(…) Baja por obsolescencia (armamento y accesorios): corresponde al Ordenador del Gasto o quien haga sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, autorizar la baja mediante acto administrativo, se requiere para depurar los inventarios, siempre y cuando estén cargados en el Sistema SAP – SILOG, cuando los elementos que se presentan sean repuestos utilizados (chatarra) de igual forma se requiere este acto, debido que estos elementos no figuran en inventarios.
Teniendo en cuenta la recomendación del comité de baja de bienes y el concepto técnico emitido por el personal idóneo según su especialidad, se determinará si el material será enviado para mantenimiento III Nivel, reintegro por término de vida útil o reintegro de material de guerra que se encuentra funcional y no está siendo utilizado por la Unidad. (…)".

3.1.3. ASPECTOS JURÍDICOS

El M.D.N. - Ejercito Nacional en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, requiere realizar el proceso de selección abreviada a través de subasta pública para la DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO, ya que existen bienes obsoletos y deteriorados y por consiguiente no están cumpliendo ninguna función; y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal dando aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES-V2 del 24 de junio de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

Se establece que la modalidad de contratación de conformidad a lo establecido en el literal e del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Enajenación Directa a través de subasta pública el cual:

(…) Artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (…)

Se regula así el procedimiento para la enajenación de bienes mediante el cual la Entidad Estatal debe seguir como a continuación se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será la modalidad de selección abreviada, pero en subasta tradicional (Ascendente).

Nota: El anterior procedimiento de subasta aplica para todos los procedimientos de subasta pública, se debe tener en cuenta que para este proceso de enajenación de bienes aplica el mayor precio ofertado para dar inicio a la puja, es decir la subasta va en forma ascendente.

A continuación, se relaciona alguna de la normatividad relevante para el análisis del presente proceso:

Directiva Permanente N° 00000050 de 2021	Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. "Planeamiento Logístico".

Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional de 2025	Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional
Decreto 1082 de 2015	Artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación de bienes del estado.
Guía para la elaboración de estudios del sector	Expedida por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS REGULATORIOS AMBIENTALES

Política de Colombia	El Capítulo III del Título II Consagra lo referente a los derechos colectivos y del ambiente, específicamente en su artículo 79 establece el derecho de todos los colombianos a gozar de un ambiente sano y el artículo 80 el cual le otorga al Estado la facultad
Ley 23 de 1973	Código de los recursos naturales y protección al medio ambiente para todo el territorio colombiano. Artículos del 1 al 20.
Ley 9 de 1979	Es un compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente. Esta Ley desarrolla parcialmente algunos de los más importantes aspectos relacionados con el manejo de los residuos, desde la definición del término hasta su tratamiento y algunas prohibiciones (Ver artículo 22 al 40).
Ley 253 de 1996	Controla el movimiento transfronterizo de los residuos peligrosos y prescribe la obligación general de eliminación de esta clase de residuos por parte de los países generadores..
2041 de 2014	Por lo cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Decreto 838 de 2005	Por el cual se modifica el decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución 1402 de 2006	Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
Ley 1450 de 2011	Plan de Desarrollo. Artículos 223 al 226. Directrices para los estudios de impacto ambiental.
Decreto 2811 de 1974	Reglamenta para Colombia el Código de Recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Artículo 74.

RECURSO HIDRICO

Ley 373 de 1997 Nivel Nacional	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto 3930 de 2010	Reglamenta el Título I de la Ley 9 de 1979 y Ley 2811 de 1974 frente al uso del agua, residuos líquidos y el ordenamiento de recursos hídricos, así como las reglamentaciones para los vertimientos al agua, al suelo y a los alcantarillados.
Decreto 4728 de 2010	Modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010 frente al vertimiento de aguas.
Decreto 1076 de 2015	Expide el Decreto Único del sector ambiente y desarrollo sostenible
Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 2811 de 1974. Código de los Recursos Naturales Renovables	Consagra el derecho a un ambiente sano al determinar que "la Ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio,

	la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente (...)". Este Código es la base para las concesiones y autorizaciones para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y define los procedimientos generales para cada caso.
Decreto 1076 de 2015	Expide decreto reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y ambientales definidos por la normativa vigente y acoger las guías o manuales que para ello se expidan, en aras de mantener estándares altos de calidad en el desarrollo del proceso de destrucción.

Finalmente, conforme a lo preceptuado por el comité técnico estructurador con el aval del señor Gerente de Proyecto dadas las características y conforme a las especificaciones técnicas de los bienes en observancia al Plan expedido por CEDE4 y bajo los preceptos regulados en el Decreto 1082 de 2015, se determinó que los mismos son responsables de que elemento tenga los soportes documentales que permitan el proceso de destrucción y destinación final.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR,ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

4.1 OBJETO DEL CONTRATO: DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO (ARMAS INDIVIDUAL, ARMAS DE APOYO Y ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO) Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO.

4.2 CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el que se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, realizará la desintegración física de manera definitiva e irreversible y destinación final de los activos fijos de armamento y los repuestos y/o accesorios de armamento que se encuentran relacionados en los anexos técnicos denominados "LISTADO ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO" Y "LISTADO REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO" que serán publicados a través de la plataforma SECOP II.

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Aspectos generales	El contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos: 1. Recepción, transporte seguro (rutas internas al interior de la planta) y custodia del armamento objeto del contrato. 2. Inspección técnica y clasificación del material a desmilitarizar. 3. Aplicación de técnicas de desmilitarización (corte, trituración, fundición, neutralización química, entre otras) que garanticen la inutilización irreversible del material. 4. Disposición final de los residuos resultantes (metales, plásticos, residuos peligrosos) conforme a la normatividad ambiental vigente. 5. Entrega de certificados oficiales de destrucción y disposición final, con evidencia documental, fotográfica y audiovisual.

Instalaciones e infraestructura	El proponente, junto con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por el representante legal en el cual garantice que cuenta con las instalaciones, infraestructura, tecnología, maquinaria y equipo necesarios para adelantar el proceso de destrucción y desintegración física, de manera definitiva e irreversible, de todos los elementos y componentes del material reservado de armamento de diversos calibres, así como de los conjuntos, subconjuntos, accesorios de armamento liviano y demás componentes asociados a material bélico que forman parte del presente proceso y que se encuentran obsoletos, fuera de servicio o han cumplido su vida útil. El documento antes mencionado, deberá certificar igualmente que el proponente dispone de la capacidad instalada para realizar el proceso de almacenamiento temporal seguro del armamento, fundición y desintegración total del material de armamento, repuestos y/o accesorios de armamento, asegurando su correcta disposición final conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, el proponente deberá garantizar que cuenta con un espacio destinado para el almacenamiento temporal del material objeto del proceso, dotado con sistemas de seguridad activos y pasivos, incluyendo videovigilancia, alarmas y sistemas de control de acceso, los cuales deberán operar antes, durante y después del proceso de destrucción, con el fin de asegurar la trazabilidad, custodia y control del material bélico. Deberá incluir adicionalmente la siguiente información: 1. Identificación de la(s) planta(s) donde se realizaría la destrucción 2. Ubicación(es) geográfica(s) dirección(es) del lugar o lugares de destrucción. 3. Descripción breve de las instalaciones de la capacidad instalada, la cual se refiere a la prodición máxima o prestación de un servicio que una empresa, planta o unidad puede lograr en un periodo de tiempo determinado, utilizando todos los recursos y la infraestructura disponible, como equipos, instalaciones y mano de obra, teniendo en cuentas estos parámetros como lugar de trabajo (bajo techo y sin techo), áreas de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos y área(s) administrativa(s); indicando en cada caso el tamaño en metros cuadrados (el área total relacionada debe contar con un mínimo de 500 metros cuadrados). 4. Concepto de uso de suelo favorable para actividades industriales o compatibles con la actividad a desarrollar. NOTA 1: El Ejército Nacional durante el término de evaluación de las ofertas podrá realizar la verificación de los requerimientos mediante visitas al lugar que informe el contratista.
Maquinaria y equipo	El contratista deberá contar con los siguientes equipos o similares, que corresponde a la maquinaria mínima para la ejecución del contrato: **1. Equipos de corte y preparación previa** • Sierras industriales de disco o cinta (corte inicial de cañones, culatas y piezas estructurales). • Prensas hidráulicas (aplastamiento y deformación de piezas críticas). • Máquinas de corte tales como oxicorte y plasma CNC (seccionamiento rápido y controlado de grandes componentes metálicos). • Trituradoras de metales (shredder industrial) "reducción de tamaño de piezas pequeñas o medianas para facilitar fundición".

	2. Hornos de fundición industrial • Hornos de inducción eléctrica (para fundir acero, hierro y aleaciones ferrosas provenientes de armamento). • Hornos de arco eléctrico (recomendados para grandes volúmenes de chatarra metálica). • Hornos basculantes o de crisol (permiten vaciado seguro del metal fundido). • Sistemas de control de temperatura y monitoreo (garantizan fusión homogénea y destrucción irreversible). **3. Prensa hidráulica** • Aplastar todo el material de armamento, repuestos y accesorios de armamento y otros componentes metálicos. • Realizar una desnaturalización mecánica irreversible, antes del proceso térmico (fundición). • Deformar el material de forma que sea inútil para evitar su posterior reconstrucción o reutilización como armamento. **4. Equipos de manipulación y carga** • El proponente deberá contar con equipos de pesaje industrial, tales como balanzas y básculas, debidamente calibradas y certificadas, que permitan el registro confiable de los pesos del armamento y materiales metálicos antes, durante y después del proceso de fundición. Estos equipos deberán cumplir con las normas metrológicas vigentes y garantizar trazabilidad en los informes presentados a la Entidad. • El proponente deberá contar con equipos de carga industriales, tales como monta cargas, grúas y equipos a fin, que permitan el desplazamiento seguro de los volúmenes de material ferroso y de distintas aleaciones, a los deferentes sitios de selección, clasificación y destrucción o baja definitiva e irreversible del material de armamento, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento.
Personal mínimo	El proponente junto con la oferta debe anexar documento o certificación suscrita por el Representante Legal, donde acredite y garantice la responsabilidad, dedicación e idoneidad del personal profesional y técnico mínimo necesario para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso así. En este sentido deberá cumplir con lo siguiente: Dos (2) Ingenieros, dos (2) técnicos y tecnólogos acreditados en procesos de fundición, transformación de metales y/o manipulación y desmilitarización, desnaturalización, destrucción y disposición final, controlada de material de guerra, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento liviano y componentes asociados a material bélicos. **a. Director o jefe de planta.** • Profesional en Ingeniería Mecánica, Metalúrgica o carreras afines. • Experiencia comprobada en fundición y procesos de destrucción de materiales metálicos. • Procesos de fundición, gestión de personal, normas de seguridad y calidad.

	• Responsable de coordinar la operación integral con el Ejército. **b. Técnico de laboratorio** • Personal con certificación académica o estudios en relación con: Técnico de Laboratorio Metalúrgico, Técnico en Ensayos de Materiales, Técnico de Control de Calidad de Fundición, Analista de Laboratorio o fines. • Personal encargado de toma y preparación de muestras, análisis químicos y físicos, control de calidad **c. Personal técnico y de operación** • Operarios de horno de fundición • Técnicos en corte y desmantelamiento • Operadores de grúa y montacargas • Inspectores de calidad y trazabilidad • Técnicos de mantenimiento **d. Ingeniero de producción / mantenimiento – Fundición de metales** • Personal capacitado en Ingeniería industrial, mecánica, mecatrónica o afines. • Experto en procesos de fundición, transformación y recuperación de metales. • Define los parámetros técnicos para la fusión de piezas de armamento. • Garantiza que el material fundido pierda toda posibilidad de reconstrucción como parte bélica. **e. Supervisor de seguridad industrial** • Profesional en seguridad y salud en el trabajo. • Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), planes de contingencia y brigadas. • Supervisión de uso de EPP, cumplimiento de protocolos. **f. Seguridad y vigilancia** • Certificación • Responsable custodia del material de armamento, repuestos y accesorios de armamento y validación del proceso. • Responsable de la vigilancia privada o interna de las instalaciones. • Responsable de la seguridad del ingreso y salida del personal y material. • Responsable de las actividades seguridad y vigilancia constante con el fin de mitigar riesgos internos y externos antes, durante y después de proceso de desmilitarización y desnaturalización. **g. Personal de recepción y clasificación de material** • Personal certificado como Técnico en Logística o Almacén (opcional, si tiene formación técnica). • Auxiliar de Almacén / Recepción de Materiales

	H. Técnicos en mantenimientos Personal capacitado en mantenimiento y reparación de equipos y maquinarias necesaria para evitar posibles novedades o averías en la ejecución del proceso de desmilitarización, desnaturalización y fundición del material. Así mismo debe garantizar que la responsabilidad administrativa del personal que emplee para la ejecución del mencionado proceso será exclusivamente del contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes). El Ejército Nacional no será responsable por gastos médicos, compensaciones o indemnizaciones derivadas de la realización de la destrucción, desintegración física y disposición final de los equipos objeto del presente proceso. De igual forma el proponente se debe comprometer a que en caso de resultar adjudicatario proveerá de manera permanente la dotación al personal conforme a los requisitos de la ley colombiana en materia de seguridad e higiene industrial durante el tiempo que dure la ejecución del contrato; así mismo debe garantizar que dará estrictito cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en cuanto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **NOTA: Modo de acreditación;** Hoja de vida, certificado de estudios, antecedentes de procuraduría, contraloría y de Policía, tarjeta profesional y certificaciones laborales.
Seguridad de los bienes	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que adoptará e implementará las medidas de seguridad y custodia necesarias para los bienes objeto del presente proceso, desde el momento en que le son entregados los bienes por parte del Ejército Nacional y hasta la desintegración física total de los mismos y la correcta disposición final.
Comité de desintegración y Supervisor del contrato	El oferente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el representante legal, en el cual garantiza que de resultar adjudicatario, permitirá que el Comité de desintegración delegado por el Ejército Nacional y el Supervisor del contrato, realicen el acompañamiento permanente al proceso de destrucción, desintegración física de manera definitiva e irreversible y correcta disposición final de los elementos, para lo cual los designados deberán estar presentes, antes, durante y después del procedimiento hasta la completa inutilización de los componentes de los equipos; así mismo, se les permitirá la toma de videos y fotografías. Los funcionarios designados por el Ejército Nacional deberán cumplir las medidas de seguridad dispuestas por el adjudicatario para las plantas donde se efectúe la ejecución del contrato. NOTA 1: El contratista deberá proporcionar los elementos de seguridad industrial necesarios para el Comité de Desintegración y Supervisor durante el tiempo de permanencia de estos en el lugar (es) de desintegración.
Inhabilitación de los bienes	El oferente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el representante legal, en el cual garantiza que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso cada uno de los bienes objeto del presente proceso no volverán a funcionar en su integridad o en alguna de sus partes, es decir garantiza la inhabilitación definitiva y total de las partes de este.

	NOTA 1: En el caso de que el Comité de Desintegración o el Supervisor consideren insuficiente el nivel de inutilización de alguno de los bienes, se informará al contratista quien a su vez realizará procedimientos adicionales de desintegración hasta quedar absolutamente inutilizada la pieza.
Certificado de destrucción física total	El contratista deberá expedir el certificado en original emitido por el representante legal, donde se evidencie la destrucción, desintegración física total y correcta disposición final de los elementos objeto del presente proceso; el documento debe contener la información e identificación para cada uno de los bienes objeto de destrucción y fundición; el certificado deberá ser entregado al supervisor del contrato.
Protocolo general para la ejecución de la destrucción y fundición de los bienes	El oferente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el representante legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, realizará la destrucción física de los elementos de acuerdo al siguiente protocolo: 1. Indicar y/o suministrar al supervisor el listado de documentos requeridos para la destrucción y fundición de los bienes. 2. Recibir, radicar y revisar la documentación requerida para la destrucción de los elementos, reportando al supervisor las novedades encontradas o en su defecto dando el visto bueno para continuar con el proceso. 3. Realizar coordinación permanente con el supervisor y comité de destrucción para determinar y seleccionar los elementos a intervenir para dar cumplimiento a destrucción y destinación final de acuerdo al contrato. 4. El Ejército Nacional realiza el traslado de los bienes hasta la planta señalada por el contratista para la destrucción y destinación final de los bienes. 5. El contratista junto con el comité de desintegración y el supervisor realizan la inspección técnica de los bienes trasladados a la planta para determinar el estado; cantidades e identificación de cada uno de ellos. De esta actividad debe quedar registro documental mediante acta con lo cual el contratista asume la responsabilidad del mismo. NOTA 1: una vez los bienes ingresen a las instalaciones de la planta y el contratista haya suscrito el acta de recepción, el bien como un todo no podrá salir de las instalaciones bajo ninguna circunstancia. NOTA 2: El contratista junto con el comité de destrucción y el supervisor realizan el pesaje de los bienes ingresados a la planta. De la actividad debe quedar registro documental y evidencia impresa donde se identifique como mínimo la cantidad de bienes, identificación, fecha de pesaje y lectura de peso en kilogramos. 6. El contratista realiza el proceso de destrucción, desintegración física y total y disposición final de los bienes. De esta actividad se debe rendir informe al Supervisor del contrato donde se estipule claramente cantidad, identificación, ubicación, peso discriminado y total de los residuos resultantes de los equipos desintegrados físicamente acompañado del respectivo registro fotográfico y fílmico en medio magnético (USB, DVD O CD ROM) del proceso realizado. 7. El contratista junto con el supervisor, el comité de destrucción y demás funcionarios responsables del proceso coordinan la elaboración y suscripción del acta de destrucción y disposición final de los bienes. 8. El Contratista realiza la entrega del certificado de destrucción y disposición final de los bienes al supervisor del contrato.
	El oferente deberá anexar un documento suscrito por su representante legal en el cual certifiqué y garanticé que llevará a cabo las siguientes actividades en caso de resultar adjudicatario:

Control y Trazabilidad	• Sistema de registro detallado del ingreso de cada arma o material de guerra, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento liviano y componentes asociados a material bélico relacionado en el proceso y resultado final del material destruido. • Reportes documentales, registro de grabaciones en línea, registro fotográficos y audiovisuales de todas las zonas y fases comprometidas en el proceso de desmilitarización, desnaturalización, destrucción y disposición final. Los cuáles serán entregados en forma física y magnética a los comités al señor gerente del proyecto, comité de baja, comité de destrucción y comité de acompañamiento. • Una vez que se realice la recepción del último elemento relacionado en el plan No 000024738 del 21 de julio del 2025, en las instalaciones de la empresa oferente, no podrá salir ningún material de guerra, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento liviano y componentes asociados a material bélico. Hasta el término de la fundición y desintegración total del material antes relacionado. • Certificados de destrucción firmados por la empresa contratista y autoridad supervisora del contrato.
Certificado Seguridad y Salud	El proponente deberá anexar un documento suscrito por su representante legal en el cual garantice que da cumplimiento al decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista deberá adjuntar con la oferta el Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y emitido por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa y donde se acredite un nivel de implementación del SGSST = 100% para el año 2025; lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentren vigentes. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los miembros debe cumplir con el requisito solicitado.
Entregables	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el representante legal, en el cual en caso de resultar adjudicatario entregara los siguientes documentos. • Plan de trabajo y cronograma detallado. • Informes periódicos de avance técnico. • Registro y certificación de la destrucción total del material de guerra, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento liviano y componentes asociados a material bélico recibido. • Informe final técnico y ambiental. • Certificación de la disposición final, controlada de material de guerra, conjuntos, subconjuntos y/o accesorios de armamento liviano y componentes asociados a material bélico.

Confidencialidad y seguridad de la información	El oferente deberá atender y acogerse a los siguientes requerimientos: • La empresa contratista se compromete a mantener en absoluta reserva toda la información técnica, logística y operativa relacionada con el armamento recibido. • Prohibida la toma de fotografías o grabaciones sin autorización previa del Ejército Nacional. • Suscripción de acuerdos de confidencialidad por parte de todo el personal involucrado en el proceso. • Protocolos para la protección de información sensible y reserva.
Supervisión y control	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el representante legal, en el cual en caso de resultar adjudicatario designará un Supervisor Técnico, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la mano con el personal de supervisores planteados de acuerdo a plan 00024738 del 21 de julio del 2025, la ejecución conforme a las fases de planeamiento logístico acorde a la tabla N°1 del presente plan, por consiguiente, tener en cuenta los protocolos de seguridad y la presentación de informes y documentación soporte, escrita, fotográfica, fílmica y audiovisuales del proceso. El proceso de destrucción y fundición debe realizarse **en presencia de funcionarios designados por el Ejército Nacional**. El contratista debe permitir la inspección en cualquier momento por parte de personal militar o entidades de control.
Destinación final del material fundido	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el representante legal, en el cual indique la destinación final del material fundido, garantizando que no sea destinado a la fabricación de armas o partes similares.

4.4.1. REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Licencia ambiental	El proponente junto con la oferta debe anexar Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos que tenga alcance para elementos de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en función al Título 6 del Decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.6.1.3.7. En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas de acuerdo al numeral 2. El Oferente junto con la oferta debe anexar copia de la Resolución donde se otorga la Licencia Ambiental vigente para la actividad (siderurgia) emitida por la Autoridad Ambiental Competente, tal cual como lo exige el Decreto No. 1076 de 2015 "Decreto Unico Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible según lo establecido en el Artículo No. 2.2.2.3.2.3." Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales" Relacionar el componente de la licencia ambiental relacionado al plan de manejo ambiental de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 2.2.2.3.6.6"Contenido de la licencia ambiental".
Permiso de Emisiones Atmosféricas	El proponente junto con la oferta debe anexar el permiso de emisiones atmosféricas. El oferente debe presentar, junto con la propuesta, copia de la Resolución donde se otorga el permiso de emisiones Atmosféricas, permiso que debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta, y por lo menos durante el

	plazo de ejecución del proceso, otorgada por la Autoridad Ambiental competente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.7.2, y la Resolución 909 de 2008.
Plan de contingencia	El proponente junto con la oferta debe anexar Plan de contingencia, en el que se incluya el procedimiento o instructivo para la atención de eventos para el transporte seguro de residuos peligrosos.
Permiso Concesión de Aguas Superficiales o Subterráneas.	El Oferente debe presentar, junto con la propuesta, copia de la Resolución donde se otorgala Concesión de Aguas Superficial y/o Subterránea para uso doméstico y/o industrial en relación a la actividad a ejecutar, la cual debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta, y por lo menos durante el plazo de ejecución del proceso, por la Autoridad Ambiental competente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.7.2 o 2.2.3.2.16.13.
Permiso de Vertimientos	El Oferente debe presentar junto con la propuesta, copia de la Resolución donde se otorga el permiso de vertimientos a fuente hídrica superficial o filtración al suelo, sea de aguas residuales domésticas o industriales, permiso que debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta, y por lo menos durante el plazo de ejecución del proceso, por la Autoridad Ambiental competente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018.
Recolección y Transporte seguro de residuos peligrosos "Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos"	El proponente junto con la oferta debe anexar Declaración juramentada en documento independiente, donde se compromete a que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso dar estricto cumplimiento a los aspectos que le sean aplicables para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1609 de 2002 y Decreto 1079 de 2015 para la recolección y transporte de mercancías peligrosas. El Oferente debe presentar copia del contrato, convenio o alianza estrategica con una empresa autorizada mediante Resolución o Acto administrativo otorgado por la Autoridad Ambiental competente, para la recolección, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos generados en el proceso de destrucción del armamento y todos sus componentes, que se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, y por lo menos durante el plazo de ejecución del proceso, en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto No. 4745 de 2005 y Decreto 1076 de 2015
Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos	El Oferente se compromete a asumir la recolección, aprovechamiento o disposición final de los residuos sólidos aprovechables, no aprovechables o residuos industriales no peligrosos (de acuerdo a previo análisis de laboratorio), que se pueden generar antes,durante y después de la destrucción del armamento y sus componentes, para lo cual, debe: Residuos No Aprovechables: El Oferente se compromete a presentar copia de contrato o convenio o alianza estrategica con empresa pública o privada, de prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables autorizada y vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios,de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 2981 de 2013.

	Residuos Aprovechables: El Oferente se compromete a presentar al final del proceso de destrucción del armamento, certificado de recolección de residuos aprovechables por la Asociación de Recicladores o empresa de aprovechamiento de residuos aprovechables adscrita a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 596 de 2016.
Informe y certificados de disposición final	El proponente junto con la oferta debe anexar declaración juramentada en documento independiente, donde se comprometerá a entregar un informe, manifiestos y los certificados de disposición final de los residuos peligrosos donde se describa y acredite el método de destrucción de todos los bienes objeto del presente proceso. El proponente junto con la oferta debe anexar declaración juramentada en documento independiente, donde se comprometerá a entregar un informe, manifiestos y los certificados de disposición final de los residuos peligrosos donde se describa y acredite el método de destrucción de todos los bienes objeto del presente proceso, lo anterior en el caso que genere algún tipo de residuo peligroso y requiera recolección y disposición final de los mismos. *El proponente junto con la oferta debe anexar declaración juramentada en documento independiente, donde se comprometerá a entregar un informe, y los certificados de los residuos sólidos ya bien sea para reaprovechamiento y/o disposición final que permitan evidenciar un procedimiento seguro y ambientalmente responsable realizado.
procesos administrativos sancionatorios	El Oferente se compromete a informar por escrito a esta entidad, si se encuentra o no inmerso en un proceso administrativo sancionatorio ambiental por causa de una posible infracción o afectación ambiental, o si en algún momento fue declarado culpable de cargos ambientales imputados y fue objeto de imposición de sanciones o multas por la Autoridad Ambiental competente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009. Así mismo, debe informar los cargos que se le imputan o se le imputaron y el estado del proceso administrativo sancionatorio, en el cual se encuentra o en su momento estuvo inmerso.
Requerimientos a tener en cuenta por parte del oferente	**NOTA1:** El decreto 1076 de 2015 exige que la licencia ambiental incluya e integre todos los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales relativos al uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables, en caso de que el Oferente o la empresa gestora, responsable directa de la fundición del armamento, no requiera algún permiso anteriormente descrito deberá así declararlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y acreditarlo justificadamente con la licencia ambiental en documento suscrito por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de selección, describiendo la información que corresponda. **NOTA 2 :** El Oferente es el directo responsable de las posibles infracciones o afectaciones ambientales por omisiones de compromisos o actividades específicas definidas en la licencia ambiental, antes, durante y después de la actividad del presente proceso fundición de armamento; las consecuencias serán asumidas como responsabilidad del oferente y no de la institución; los costos en los que incurra el Oferente por incumplimiento de la normativa ambiental vigente y apertura de procesos sancionatorios son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional y demás representantes de la organización pública.

4.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

CODIGO	DESCRIPCION
73121500	Procesos de fundición y refinación y formado de metales
92111600	Desarmamiento

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015 y para efectos de verificar el requisito de experiencia el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL** dará uso a la identificación de clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso, a través de la plataforma del SECOP II.

Se establece que la modalidad de contratación de conformidad a lo establecido en el literal e) del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Enajenación Directa a través de subasta pública el cual:

(…) Artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (…).

Se regula así el procedimiento para la enajenación de bienes mediante el cual la Entidad Estatal debe seguir como a continuación se establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será la modalidad de selección abreviada, pero en subasta tradicional.
Nota: El anterior procedimiento de subasta aplica para todos los procedimientos de subasta pública, se debe tener en cuenta que para este proceso de enajenación de bienes aplica el mayor precio ofertado para dar inicio a la puja, es decir la subasta va en forma ascendente.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta pública, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

5.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En este punto se debe mencionar la normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección, esto es: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Manuales de Colombia Compra Eficiente, así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto 1082 de 2015; y demás normas actualizadas y concordantes.

5.2.1. NORMATIVAS GENERALES:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 695 del 08 de marzo de 1983 "Por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
- Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".
- Decreto Reglamentario 1070 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la concentración de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Reglamento FF.MM. 4-3 reservado del 08 de agosto de 2017, Control administrativo material de guerra FF.MM, emitido por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- Manual de Contratación y de Convenios versión 1, del 22 de agosto de 2024, emitido por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional versión 2, del 10 de abril de 2025, emitido por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Presidencial N°13 del 20 de diciembre de 2024 "Directrices Generales para la Construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la Vigencia Fiscal 2025".
- Directiva Permanente N°12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector Defensa", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Permanente N° 00000162 del 19 de diciembre de 2019, "Proceso de Operaciones Logísticas", emitida por el Ejército Nacional.
- Directiva Permanente N° 00000050 del 12 de marzo de 2021, "Planeamiento Logístico", emitida por el Ejército Nacional.
- Directiva Permanente N° 00000166 del 28 de julio de 2021 "Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios", emitida por el Ejército Nacional.
- Directiva Permanente N°00000100 del 26 de junio de 2023, "Lineamientos y Directrices Orden Administrativa de los Servicios "O.A.S", descuentos, actualización de información contenida en los registros físicos, magnéticos o de otra índole, bajas y/o altas de bienes, producto de la aplicación de la Ley 1476 del 19 de julio de 2021", emitida por el Ejército Nacional.
- Procedimiento Desmilitarización de Material de Guerra Obsoleto "Activos Fijos", P-JEMPP-CEDE4-441, Versión 1, del 16 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Logística del Ejército Nacional.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente 2025.

• Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
• Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
• Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
• Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
• Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
• Y demás normas concordantes y pertinentes.

5.2.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Este proceso no cuenta con erogación económica por parte del M.D.N. - Ejercito Nacional, tratándose de un proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado, por tal motivo no se afecta

presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa que resulte seleccionada en el presente proceso luego de que se adelante la respectiva subasta pública a favor del M.D.N. - Ejercito Nacional.

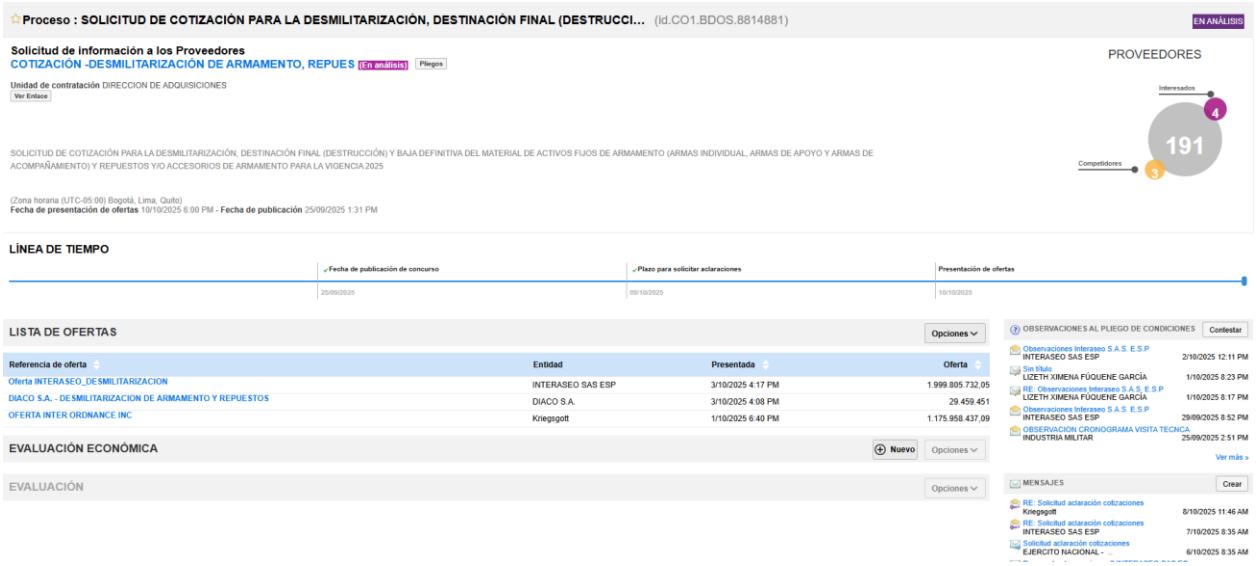
6.2 COMPORTAMIENTO PRECIOS HISTÓRICOS

Como se indicó en los antecedentes del proceso, la Dirección de Adquisiciones del Ejercito, no ha contratado enajenación de armamento y repuestos y/o accesorios de armamento, por lo que no se cuenta con precios históricos para el presente proceso.

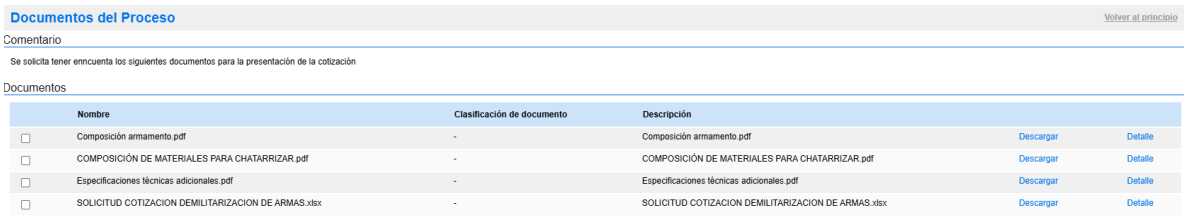
6.3 ESTUDIO DE MERCADO

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

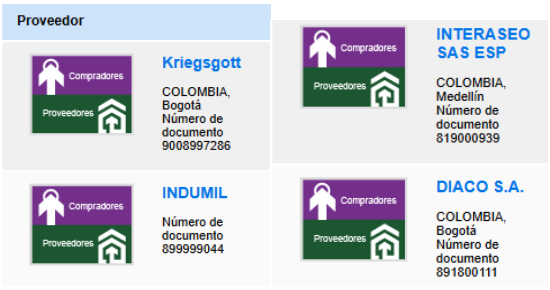
Con la necesidad proyectada por el Departamento de Logística se llevó a cabo el sondeo comercial, mediante solicitud de cotización elevada en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el cual se invitó a diferentes posibles oferentes para el proceso de conformidad con la guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación:



Que dentro del evento de cotización se adjuntaron todos los documentos de composición del material a destruir, incluido el peso y tipo de material, especificaciones técnicas adicionales, y formato Excel de la cotización:



Hubo 4 interesados en el evento de cotización:



Adicionalmente se recibió posterior al cierre del evento de cotización, por medio de correo electrónico una manifestación de interés en participar en el envío de una cotización, por parte del proveedor ACERÍAS PAZ DEL RIO SA, al cual se le envía la información completa adjunta en el evento de cotización de SECOP II, quienes allegaron cotización el día 22 de octubre. Toda la trazabilidad de la cotización se encuentra en la carpeta denominada "cotizaciones".

Finalmente, el proveedor INDUMIL allega cotización por medio de correo electrónico el día 22 de octubre, mediante Radicado No: 03.117.810, con ASUNTO: IM OC VPC GVE DPM - COTIZACIÓN SERVICIO DESTRUCCIÓN MATERIAL BÉLICO EJERCITO NACIONAL - OCTUBRE 2025. Toda la trazabilidad de la cotización se encuentra en la carpeta denominada "cotizaciones".

NOVEDAD:

Al evidenciar la alta dispersión de las cotizaciones en la plataforma SECOP II, se envía un mensaje público el día 6-10-2025 a los proveedores que allegaron cotización, brindando claridad del proceso que se pretende adelantar por parte de la DIADQ, solicitando corrección y/o aclaración de la cotización presentada, de acuerdo con la explicación brindada, si fuere el caso, como se evidencia a continuación:



Detalles de mensaje

Referencia interna: COTIZACIÓN -DESMILITARIZACIÓN DE ARMAMENTO, REPUES
Descripción del proceso: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN) Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE ACTIVOS FIJ
De: EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Usuario: LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA
Fecha: 22 días de tiempo transcurrido (6/10/2025 8:35:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: Kriegsgott; INTERASEO SAS ESP; DIACO S.A.; INDUSTRIA MILITAR;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8568281
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud aclaración cotizaciones

Texto de mensaje

Cordial saludo, señores INTERASEO S.A.S. E.S.P. y Kriegsgott Group S.A.S:

Agradecemos las cotizaciones presentadas en el marco del actual evento de cotización. No obstante, nos permitimos aclarar que la Dirección de Adquisiciones tiene previsto desarrollar un proceso de contratación por enajenación de bienes, mediante la modalidad de subasta pública, conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre subasta inversa.

Sin embargo, dado que en este caso se trata de una enajenación de bienes, la adjudicación se realizará al oferente que presente el mayor valor a pagar por los bienes objeto del proceso, motivo por el cual el margen mínimo deberá ser al alz a.

En consecuencia, les solicitamos amablemente realizar la corrección y/o aclaración de la cotización presentada, de acuerdo con la explicación anterior, si fuere el caso.

Agradecemos de antemano su colaboración y atención

En consecuencia, se obtuvo dos respuestas por parte de los proveedores INTERASEO S.A.S. E.S.P. y Kriegsgott Group S.A.S, las cuales serán tendrán en cuenta para obtener el aval técnico de las mismas o no. Toda la trazabilidad de la respuestas brindadas se adjuntan en la carpeta denominada "cotizaciones", de cada uno de los proveedores.

En resumen, para el presente proceso se recibieron 5 cotizaciones como se evidencia a continuación:

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA EN QUE SE ALLEGA LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE COTIZACIÓN
INTERASEO SAS ESP	25-09-2025	3/10/2025	SECOP II
Kriegsgott Group S.A.S	25-09-2025	1/10/2025	SECOP II
DIACO S.A.	25-09-2025	3/10/2025	SECOP II
INDUMIL	25-09-2025	22/10/2025	Correo Oficial de Ejercito
ACERÍAS PAZ DEL RIO SA	17-10-2025	22/10/2025	Correo Oficial de Ejercito

6.4 AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2025694033875123:**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S4-29.57

Fuerte Militar Tolemaida, 29 de octubre de 2025

Señor Teniente Coronel
ALVARO BECERRA BARRIOS
Fuerte Militar De Tolemaida
Nilo – Cundinamarca.

Asunto: Aval técnico de contratación al proceso No. 079-SUADQ-ARM-2025.

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente de Proyecto, con el propósito de remitir aval técnico de las cotizaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II, al proceso de selección abreviada enajenación de bienes por sobre cerrado No. 079-SUADQ-ARM-2025. cuyo objeto es "Desmilitarización, Destinación Final (Destrucción) y Baja Definitiva del Material de Activos Fijos de Armamento (Armas Individual, Armas De Apoyo y Armas de Acompañamiento) y Repuestos y/o Accesorios de Armamento para la Vigencia 2025. De acuerdo con la siguiente información plasma a continuación:

No	EMPRESA	Cumple Anexo Técnico		CONCEPTO
		SI	NO	
1	ACERIAS PAZ DEL RIO	X		SI SE AVALA
2	DIACO S.A	X		SI SE AVALA

El comité técnico estructurador establece que las empresas anteriormente mencionadas, cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Plan N.° 00024738 de 2025, por lo anterior, se avalan para continuar con el proceso correspondiente al estudio del mercado del presente proceso contractual, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas.

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2025694033875123:**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S4-29.57

No	EMPRESA	CUMPLE ANEXO TÉCNICO		CONCEPTO
		SI	NO	
1	INTER ASEO S.A.S		X	NO SE AVALA
2	INDUMIL		X	NO SE AVALA
3	I.O INC - KRIRGSGOTT		X	NO SE AVALA

El comité técnico estructurador establece que las empresas anteriormente mencionadas, no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Plan N.° 00024738 de 2025, por lo anterior, no se avalan para continuar con el proceso correspondiente al estudio de mercado del presente proceso contractual, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, las cuales no se alinean a el objeto contractual el cual es destrucción y baja irreversible en proceso de fundición del material bélico, por lo cual no se puede tercerizar ningún proceso, como tampoco realizar venta o aprovechamiento en logística inversa o sistema de las (3R) del material relacionado en el Plan N.° 00024738 de 2025, al mismo tiempo, se busca la venta del material ferroso de múltiples aleaciones, no ferroso y polímeros, los cuales están en el material a desmilitarizar en el presente plan, toda vez, que no se va a contratar servicio del proceso de desmilitarización objeto del presente plan.

Atentamente;

CP. JAIRO HALCON PINZÓN SILVA
Comité Técnico Estructurador

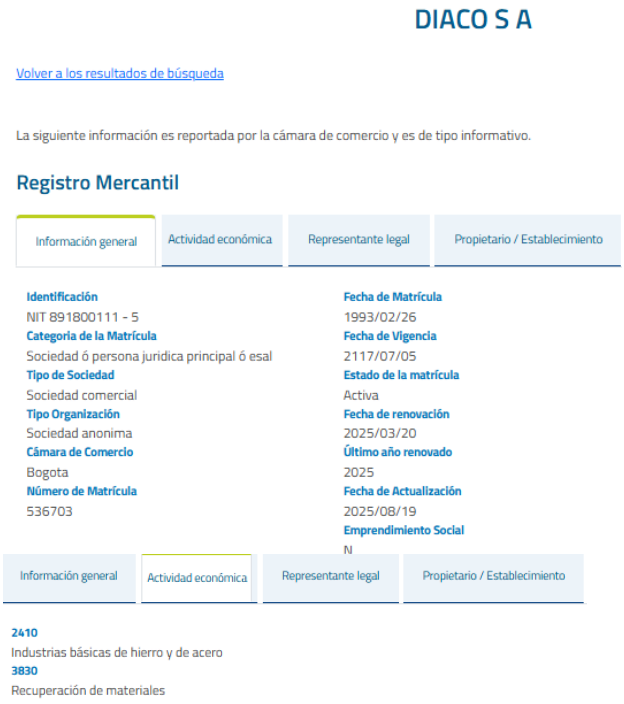
CP. SANCHEZ ALVAREZ HUGO
Comité Técnico Estructurador

SV. DIEGO PEREZ CEBALLOS
Comité Técnico Estructurador

SV. CRISTHIAN DEL RIO JARAMILLO
Comité Técnico Estructurador

6.5 VERIFICACIÓN RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que allegaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.



DIACO S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 891800111 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
536703
Fecha de Matrícula
1993/02/26
Fecha de Vigencia
2117/07/05
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/20
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/08/19
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

2410
Industrias básicas de hierro y de acero
3830
Recuperación de materiales



ACERIAS PAZ DEL RIO SA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860029995 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
14132
Fecha de Matrícula
1972/04/05
Fecha de Vigencia
2108/02/06
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/25
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/10/21
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

2410
Industrias básicas de hierro y de acero
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4661
Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
4799
Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados

6.6 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta las DOS (2) cotizaciones que fueron avaladas por el comité técnico estructurador:

					DIACO		PAZ DEL RIO	
ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	73121508	CHATARRA COMPUESTA POR	KILOGRAMOS	98.198,17	$ 357,00	$ 35.056.746,69	$ 1.047,20	$ 102.833.123,62

		ARMAMENTO Y RESPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO						

6.7 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular la dispersión entre los precios unitarios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios unitarios.
- PROMEDIO entre los precios unitarios.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios unitarios
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario IVA incluido que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas)

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA. De acuerdo con las cotizaciones allegadas y luego del análisis anterior, ***SE TOMA COMO PRECIO DE REFERENCIA LA MEDIA GEOMÉTRICA DE LAS COTIZACIONES***, siendo este precio el más favorable para la entidad ***POR SER SUBASTA DE FORMA ASCENDENTE***, donde los interesados emiten ofertas de orden ascendente y se obtiene un precio alto en la venta

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable del mercado de conformidad con las cotizaciones allegadas, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de servicios.

					MEDIDAS DE TENDENCIA				PRECIO DE REFERENCIA	
ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR A PRECIOS UNITARIOS	PROMEDIO A PRECIOS UNITARIOS	MEDIA GEOMÉTRICA A PRECIOS UNITARIOS	MEDIA DE TENDENCIA ESTABLECIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO DE IVA	TOTAL
1	73121508	CHATARRA COMPUESTA POR ARMAMENTO Y REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	KILOGRAMOS	98.198,17	$ 357,00	$ 702,10	$ 611,43	MEDIA GEOMÉTRICA	$ 611,43	$ 60.041.307,08

6.8 PRECIOS DE REFERENCIA

Conforme a las Especificaciones Técnicas, se proyecta el presupuesto estimado del presente proceso, no obstante, es importante resaltar que las cantidades en kilos proyectadas son aproximadas, ya que no se tiene certeza la variación que se presente al momento del pesaje; por ende, el valor de los bienes objeto de la enajenación será determinado por el PORCENTAJE de las PUJAS, a pesar de las cantidades, peso y composición descrito en los anexos adjuntos:

					PRECIO DE REFERENCIA	
ITEM	**Código UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**	**TOTAL**
1	73121508	CHATARRA COMPUESTA POR ARMAMENTO Y RESPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO	KILOGRAMOS	98.198,17	$ 611,43	$ 60.041.307,08

Los interesados deben tener en cuenta el resumen general de la composición del material, el cual se referencia a continuación:

COMPOSICIÓN REPUESTOS

Repuestos de Armamento						
División	Brigada	Unidad	Repuestos destruir	Total de peso bruto	Peso Metal	Peso Polímero
COLOG	BRLOG1	BAMAN	265.475	23,4 toneladas	18 toneladas	5,4 toneladas
COLOG	BRLOG2	BAMAD2	160.124	8 toneladas	7,3 toneladas	0,7 toneladas
COLOG	BRLOG3	BAMAD3	16.681	0,815 toneladas	0.7335 toneladas	0,0815 toneladas
TOTAL			442.280	32,215 toneladas	26,0335 toneladas	6,1815 toneladas

COMPOSICIÓN ARMAMENTO

Material	Peso (kg)	Toneladas (t)	% del total
Acero	52.831,88	52,83 t	80,07%
Aluminio	7.706,45	7,71 t	11,68%
Latón	1.281,32	1,28 t	1,94%
Ferrosos (A.+Alu.+Latón)	**61.819,65**	**61,82 t**	**93,69%**
Polímeros	3.333,98	3,33 t	5,05%
Madera	0,59	0,0006 t	0,00%
Otros	829,03	0,83 t	1,26%
TOTAL	**65.983,17**	**65,98 t**	**100,00%**

Así las cosas, el presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SESENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($60.041.307,08) INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE.**

NOTA 1. Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado no podrá ser igual a cero pesos ($0,00), ni vacío, ni espacio en blanco; y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia, de hacerlo así se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA 2. El (los) proponente (s) interesados que presenten propuesta, deberán indicar si la actividad principal dentro de su objeto es la SIDERURGICA o NO (Código 241), pues dependiendo de esto se aplica IVA o NO de acuerdo con lo establecido en el E.T.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

Los factores de selección que se establecen para comparar las propuestas obedecen a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, para lo cual se dará aplicación a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30).

días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que **si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia**.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto

la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución N° 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento

consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

Nota: Una vez se realice la notificación de la resolución de adjudicación y el adjudicatario se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

8.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto estimado del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación
- para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la oferta por el **ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial del proceso**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

8.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.1.5 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

8.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

8.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

8.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.- Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en

caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada una de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

8.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.11 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.12 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

8.1.13 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso de que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

8.1.14 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El *deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a

la fecha de la presentación de la oferta; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co

Este documento deberá ser presentado de igual manera por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen tanto consorcios como uniones temporales. Lo anterior, en cumplimiento al numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

8.1.15 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.16. CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018

La entidad verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra personas menores de edad, y se reservará el derecho de publicidad.

En aplicación de lo dispuesto en la mencionada ley, el oferente para el cumplimiento de este requisito deberá allegar autorización suscrita por el representante legal autorizando la mencionada consulta.

8.1.17 VERIFICACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en éste proceso de selección, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, los proponentes deberán diligenciar y aportar el formato señalado en el cual deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En este sentido, los proponentes deberán allegar por mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso de selección, certificación suscrita por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del cierre definitivo parar la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo.

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

8.2.1 CUMPLIMIENTO NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el que se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, realizará la desintegración física de manera definitiva e irreversible y destinación final de los activos fijos de armamento y los repuestos y/o accesorios de armamento que se encuentran relacionados en los anexos técnicos denominados "LISTADO ACTIVOS FIJOS DE ARMAMENTO" Y "LISTADO REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE ARMAMENTO" que serán publicados a través de la plataforma SECOP II.

8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe por regla general, la obligación de inscribirse en el Registro Único de Proponentes- RUP, la cual se cita en la Ley 1150 de 2007, artículo 6, así:

... "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal".

No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:

…."No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes" ...

Por lo tanto, para la presente selección no se requiere Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, para demostrar experiencia en este tipo de procesos, sin embargo, se está en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual; en consecuencia, se requiere lo siguiente:

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual con mínimo dos (02) y máximo cinco (05) contratos para lo cual deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados a entera satisfacción, con entidades públicas o privadas que sumados correspondan mínimo al 70% del valor del presente proceso.

Los documentos a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista. No se aceptarán certificaciones cuya ejecución haya sido calificada como regular o mala.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La institución, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

8.2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando la oferta sea presentada en consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura, el factor de experiencia exigida deberá ser cumplido como mínimo por uno de sus miembros o por la sumatoria de certificaciones de varios de sus miembros; en cualquier caso, deberá cumplir con lo siguiente:

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual con mínimo dos (02) y máximo cinco (05) contratos para lo cual deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados a entera satisfacción, con entidades públicas o privadas que sumados correspondan mínimo al 70% del valor del presente proceso.

Los documentos a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista. No se aceptarán certificaciones cuya ejecución haya sido calificada como regular o mala.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La institución, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

8.2.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos y sus respectivas actas de recibo a satisfacción que den cuenta como mínimo los porcentajes requeridos como experiencia general respecto del valor total del presupuesto del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota 1: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
Nota 2: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 3: La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica, debidamente suscrita en original por el oferente, para lo bienes ofrecidos, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio de las actividades del proceso de desintegración, desnaturalización y fundición del armamento, repuestos y/o accesorios de armamento a destruir.
2. Deberá garantizar que el armamento, repuestos y/o accesorios de armamento debe ser fundido en su totalidad, en cumplimiento a las normas ambientales.
3. Deberá garantizar que los equipos y maquinaria utilizados para el proceso de desintegración tienen la capacidad para fundir y destruir las 15.910 armas y 442.280 repuestos y/o accesorios de armamento previstas en esta fase.
4. Deberá garantizar que cuenta con la infraestructura de software, hardware y de conectividad determinada, para la expedición del Certificado de Desintegración Física Total y entrega de copia al supervisor y comité de destrucción.
5. Deberá garantizar que el mismo día que se lleve a cabo la desintegración total del armamento, se entregará el Certificado original de desintegración física total, con forme a lo establecido en el plan en presencia del comité de destrucción.
6. Se garantice que la capacidad física y tecnológica funcionamiento (cámaras de vigilancia) de la infraestructura para el recibo de los bienes y de igual forma se ofrezca seguridad de los bienes que llevan y transportan el material en un único desplazamiento al interior de la planta.

Nota: la garantía técnica deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.

8.2.3.1. TERMINO DE RESPUESTA DE GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe certificar por escrito en documento independiente, que en caso de novedades relacionadas con demoras o fallas técnicas que impidan la destrucción total del armamento en modalidad de fundición en la fecha establecida, demoras en la expedición del certificado, repuestos y/o en un término no mayor ocho (08) horas, para tener solucionado la novedad presentada, de conformidad con el requerimiento presentado por el supervisor.

Nota: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente la fecha de expedición del documento no debe ser mayor a 5 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta.

8.2.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El oferente debe presentar con la oferta un proyecto de cronograma de ejecución en el cual indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará la destrucción, desintegración física y disposición final de los bienes objeto del presente proceso:

No.	REQUERIMIENTO	FECHA PROYECTADA
1	Período para la verificación de los parámetros técnicos exigidos por el Ejército Nacional.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
2	Período dentro del que realizará el alistamiento de la infraestructura, maquinaria, equipos, insumos y personal necesario para adelantar la destrucción de los bienes.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

3	Periodo dentro del cual realizará la verificación de la documentación requerida y necesaria para adelantar la destrucción de los bienes.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
4	Periodo dentro del cual realizará la recepción de los bienes objeto de destrucción.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
5	Periodo en el cual se efectuará el proceso de destrucción, desintegración física y disposición final de los bienes.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
6	Periodo dentro del cual efectuará la entrega al Ejército Nacional de los documentos, informes y certificados soportes de la destrucción de los bienes.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

Nota 1: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores al plazo máximo de ejecución de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".
Nota 2: El proyecto de cronograma de entrega deberá solicitarse con confidencialidad por parte del oferente; en el evento que el oferente no realice dicha solicitud, la Entidad la marcará como confidencial, en cuyo caso, este documento no será público, es decir, solo será visible para la Entidad y Estatal y el Proveedor.

8.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos así.

8.3.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 expresa: *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliarias o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscriban en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio respectiva.*

No se requerirá de este registro, ni de la calificación ni de la clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituida; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de la empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de cualquier índole. **En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes**."

De acuerdo con lo anterior los proponentes deberán presentar según su condición:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2024** debidamente certificados y dictaminados según corresponda.

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la Situación Financiera (Balance General), el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Estado de la Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

5. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N. - Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

7. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

8. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás

documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

9. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

10. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES A REQUERIR:

INDICADOR REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN
RAZÓN ENDEUDAMIENTO	<=50%	Promedio	Se recomienda que este sea menor o igual al 50%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones crediticias del mercado.
LIQUIDEZ	>1,62	mediana	La capacidad de liquidez de la empresa debe ser positiva y mayor a 1,62, toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
RAZÓN COBERTURA INTERESES	>2.83	Mediana	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor que 2.83 como valor mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras. Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente que no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos financieros en cero ($0) o INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	> 0.01	Mínimo valor	Este indicador debe ser mayor que 0.01 como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	>0.02	Mínimo valor	Este indicador debe ser mayor que 0,02, como un porcentaje mínimo de cumplimiento. Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS:

La entidad evaluará los indicadores de las uniones temporales y consorcios conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores, en la cual se establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

8.3.3 COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN

Se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

Artículo 2.2.1.2.2.1.10 Requisito para la presentación de oferta o postura: Para participar en los procesos de enajenación de bienes de Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el proceso de Contratación, valor que se imputara al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

NOTA 1: Se deja expresa constancia que no se aceptaran transferencias electrónicas interbancarias, solamente el recibo de consignación expedido y entregado previamente por la entidad, so pena causal de rechazo.

NOTA 2: Para pagos por PSE:
1. INGRESAR AL LINK: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8453
2. Código de portafolio 156
3. Diligenciar los datos

8.3.4 OFERTA ECONÓMICA:

Nota: El proponente tendrá a su cargo el diligenciamiento de la oferta económica, la cual debe ser cargada en la plataforma del Secop II en sobre independiente, teniendo en cuenta que el mismo solo será verificado cuando el proponente sea habilitado técnica, jurídica y financieramente. **Los documentos de verificación financiera** de acuerdo con su oferta serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

En aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, dando cumplimiento a los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofertado por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos a los que haya lugar, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA; lo anterior

de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[10]
En este sentido, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el valor total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.
En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

HABILITACIÓN ECONÓMICA:
Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta pública electrónica. La plataforma selecciona el mayor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	

Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre "LA PROPUESTA ECONÓMICA", SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 – DATOS DEL PROCESO –

Nota: El mayor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta pública electrónica.

8.3.5 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificara de "LA PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al **SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS** de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA

[10] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS**-; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

c. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes se procederá a realizar la habilitación de las ofertas y la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta pública electrónica.

8.3.6 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA

a. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".
b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
d. Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejercito Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f. El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del **UNO por ciento (1%)** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.
g. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente **el MAYOR VALOR** total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.
h. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
i. Si al finalizar la subasta dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.
k. Si en el curso de la subasta pública electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

l. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.
m. Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los elementos, corriendo la formula en hoja Excel.

NOTA: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015

y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECÍFICO**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**PLANEACIÓN-**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**REGULATORIOS**	**REGULATORIOS**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRASGRESIÓN DEL ORDENAMIENTO PÚBLICO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. PROCEDE EL PROCESO SANCIONATORIO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA
PROBABILIDAD	3	3	1	2
IMPACTO	4	6	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	9	2	4
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD / CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD DEBERÁN ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO Y PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	1
	2	4	1	2
	4	6	2	3

	MEDIO	ALTO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR /CONTRATISTA	COMITÉ JURÍDICO Y TÉCNICO ESTRUCTURADOR- EVALUADOR- GERENTE DEL PROYECTO SUPERVISOR	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR/ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DESDE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO	EN EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS TÉCNICOS

N.º	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALE S	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar como puede ocurrir)	Dificultad en lo movimientos d armamento, material repuestos y accesorios armamento a la planta la empresa fundidora razón cierres y amenaza de orden publico	Novedades en la revisi física de las armas, material repuestos y accesorios armamento al momento d embalar para la entrega a planta fundido (inconsistencias en lo números de serie, identificación de las arma faltante de partes inconsistencias en lo documentos que soportan proceso de desmilitarizació inconsistencias que no puedan ser resultas que tengan como consecuencia exclusión del armamento d proceso de desmilitarizació destrucción por fundición	Capacidad almacenamiento y destrucci de las plantas desintegración teniendo cuenta que se tie contemplado la destrucción 100 big bag por día mínimo.	Retraso en cumplimiento d cronograma por par de las Unidade Tácticas que encuentran cerca proceso de la fundido o por parte del Batallo de abastecimientos N 2	Demoras en las entregas de lo certificados de destrucci emitidos por las empresa fundidoras. Demoras al momento de ejecución del contrato debido a que la maquinaria del contratista sufra algún daño.
CONSECUENCIA DE L OCURRENCIA DEL EVENTO	No entrega de las armas los tiempos establecido dentro del cronograma de ejecución	Devolución de las arma material de repuestos accesorios de armamen para el inicio de la acci administrativa	Incumplimiento o parális del contrato	Incumplimiento parálisis del contrato	Demoras en los trámite administrativos internos y ante Comando del Ejercito
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% A CONTRATANTE	100% A CONTRATANTE	100% A CONTRATISTA	100% A CONTRATANTE	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DE CONTRATO Y E COMITÉ D DESTRUCCION DEBE MONITOREAR L EJECUCIÓN DE CONTRATO D ACUERDO A CRONOGRAMA DE L OFERTA	EL COMITÉ D DESTRUCCION EMIT LINEAMIENTOS PARA QU LA UNIDAD TACTIC BAABS2 GARANTICE QU LOS ARMAS S ENCUENTRAN CON SU COMPONENTES AL MOMENTO DE L FUNDICION	SEGUIMIENTO EN L EJECUCION- CONTRO POR PARTE DE SUPERVISOR CONTRATISTA- DEBID PROCESO	EL COMITÉ D DESTRUCCION EMIT LINEAMIENTOS PAR QUE BRLOG2 BAABS GARANTICE L ENTREGA OPORTUN DE LAS ARMAS DESTRUIR	SEGUIMIENTO EN L EJECUCION- CONTROL PO PARTE DEL SUPERVISOR CONTRATISTA- DEBID PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DE RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGO RI	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE PO IMPLEMENTAR EL TRATAMIENT		GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SUPERVISOR DE CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE S INICIE EL TRATAMIENTO		INICIO EN L EJECUCIÓN DE CONTRATO	ETAPA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA D LOS BIENES	FECHA D ENTREGA DE LO BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LO BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE S COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓ DEL ACTA DE RECIB DE SATISFACCIÓN	ENTREGA ED LOS vehículos EN LA PLANT DE FUNDICION	CON LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE RECIBO D SATISFACCIÓN	CON L SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE RECIBO D SATISFACCIÓN	CON LA ENTREGA DE LO CERTIFICADOS D CHATARRIZACION
MONITOREO REVISIÓN	¿COMO S REALIZA E MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓ POR PARTE DE SUPERVISOR DE CONTRATO DE LO INFORMES D SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIO FISICA DEL ARMAMENTO PO PARTE DEL SUPERVISO DEL CONTRATO Y E COMITÉ DE DESTRUCCIO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	CON LA EXPEDICIÓN PO PARTE DEL SUPERVISO DEL CONTRATO DE LO INFORMES D SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA D EJECUCIÓN	CON L DESTRUCCION DE LOS vehículos D ACUERDO A CRONOGRAMA D EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO DE LOS INFORME DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAM DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁND O?	COMO INDIQU CRONOGRAMA	COMO INDIQU CRONOGRAMA	COMO INDIQU CRONOGRAMA	COMO INDIQU CRONOGRAMA	COMO INDIQU CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

N.º	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONA L Y FINANCIERO	R. ECONÓMIC O	R. DE LA NATURALEZA, R ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasa y como puede ocurrir)	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERA DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTO ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	LA BAJA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

PROBABILIDAD		2	1	3	1
IMPACTO		3	4	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR Y/O DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.
	1	1	1	1	1
	1	1	2	1	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	1
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR Y/O DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO D SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y/O OFERTA ECONOMICA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	COMO INDIQUE CRONOGRAM A	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIO N / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en el presente proceso y al Oferente con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en

2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del Contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestación sociales	Su cuantía del cinco (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Su acuantia será equivalente a 200 SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en

documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el 31/03/2026, de acuerdo a la reunión de coordinación que se realizará entre las partes y con la validación del cronograma de ejecución.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN – LUGAR DE ENTREGA

El objeto del presente proceso se desarrollará en la planta o plantas señaladas por el proponente con su propuesta.

Respecto a las certificaciones de desintegración serán entregados al supervisor del contrato.

11.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

11.4. FORMA DE PAGO.

La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en participar en la compra y destrucción del armamento y repuestos y/o accesorios de armamento objeto del presente proceso contractual, deberá consignar conforme a la **guía 24 Consignación a cuentas de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional**, el veinte por ciento (20%) del valor del precio mínimo de venta para poder participar en el proceso de selección abreviada por subasta pública electrónica, que se establece en el Pliego de Condiciones y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 Decreto 1082 del 2015, antes de la subasta.

Para todos los efectos, el proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II, por lo menos un (1) día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, solicitando el formato de consignación "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta pública electrónica a fin de lograr realizar la consignación por valor mínimo de veinte por ciento (20%), sobre el presupuesto estimado del proceso, informando y adjuntando:

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto
- Número de contacto. fijo y celular de la persona de contacto

De igual forma, en este mensaje, deberá anexar:

- Copia del RUT
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: Se deja expresa constancia que no se aceptaran transferencias electrónicas interbancarias, solamente el recibo de consignación expedido y entregado previamente por la entidad, so pena causal de rechazo.

NOTA 2: Para pagos por PSE:
1. INGRESAR AL LINK: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=8453
2. Código de portafolio 156
3. Diligenciar los datos

En caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en las guías y circulares de Ministerio de Defensa– Devolución e ingresos Presupuestales, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

Al finalizar la destrucción de los armamento y repuestos y/o accesorios de armamento descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato el certificado de destrucción, desintegración física total y correcta disposición final de los elementos objeto del presente proceso; el documento debe contener la información e identificación para cada uno de los bienes objeto de destrucción y fundición, a fin de que el Departamento de Logística CEDE4, a través de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción y fundición del armamento y repuestos y/o accesorios de armamento, para que consignen el valor correspondiente a la Cuenta Corriente de Fondo Interne Nro. 310161112 del banco BBVA Ejercito Nacional y se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado en el Art. 437-4 del E.T. con cargo al rubro presupuestal de ingresos 6-0-14-1-02-5-02-03-9 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUALES.

Finalizado el procedimiento de facturación y recaudo, y una vez se cuente con la disponibilidad de los recursos, la Subunidad Ejecutora deberá coordinar con esta Dirección para realizar la transferencia tanto al Fondo de Defensa Nacional, así como, al Gobierno de los Estados Unidos, para el caso de los material colombiano y extranjero adquiridos con presupuesto nacional, se deberá realizar el proceso establecido en la Circular 2013-145 y Circular 2014-104 y para el material extranjero adquiridos con presupuesto extranjero se debe dar cumplimiento a la Circular Nro. RS20230315026980 "Procedimiento Devolución Dinero al Gobierno de los EEUU, por destrucción y chatarrización de material adquirido bajo el programa de Ventas Militares al Extranjero y otros Programas de Ayuda financiados con recursos de Cooperación del Gobierno de los Estados Unidos".

NOTA 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 241 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) el valor del 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

NOTA 2: En caso de que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal NO corresponda al código CIIU 241 (Siderúrgica), no dará lugar, entonces a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 437-4 del Estatuto Tributario. Por lo tanto, dicho proponente cancelará a la entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO Excluido de IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será EN PESOS COLOMBIANOS.

12. OBLIGACIONES

12.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

1 Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que

aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

10 Deberá cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.

11 Deberá aportar la Certificación de Destrucción, la cual contendrá la identificación plena del material, el procedimiento realizado y la adecuada disposición final en cumplimento de la normatividad ambiental vigente.

12 Cumplir con los requisitos exigidos en el Plan N°00024738 de fecha 21 de julio del 2025, en lo correspondiente a las obligaciones para el contratista.

12.2. POR PARTE DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13. ADJUDICACIÓN

Tipo de adjudicación: TOTAL

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

3. El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se establece que para el presente proceso de contratación no deben hacer este análisis en la modalidad de selección para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, en estos procesos de selección abreviada realizado a través de pública subasta, no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003.

SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y

para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad la entidad designará un supervisor, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

16. VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de los previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligados a usar los Acuerdo Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la entidad de verificar los Acuerdo Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.
Una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer que no existe a la fecha, Acuerdo Marco de Precios que cumplan con las condiciones técnicas de los elementos que se pretenden adquirir con este proceso de selección.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se podrá limitar a las MIPYME colombianas siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:
- "1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

Umbral PYMES US$ $ 125.000 **Umbral PYMES COL$ $533.287.768 (vigente hasta dic 31 de 2025)**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"
De conformidad con lo anterior, para que proceda la limitación del presente proceso a MIPYMES, debe acreditarse lo siguiente, en los términos indicados en el cronograma del proceso:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

1. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

18. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS Y EL PROCEDIMIENTO DE DESMILITARIZACIÓN, DESTINACIÓN FINAL

18.1. MOVIMIENTO Y TRASLADO DEL MATERIAL A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA

a. El traslado físico del material a las instalaciones del contratista deberá llevar la asignación y acompañamiento de una columna motorizada para que realicen la escolta de los materiales de armamento.

b. El Ejercito Nacional garantizará la seguridad del material y del personal durante el movimiento hasta las instalaciones de la empresa seleccionada, para lo cual la responsabilidad del planeamiento, preparación, ejecución y evaluación de la escolta física del material reservado estará a cargo del Comando Logístico (COLOG) y sus unidades (Brigada de Apoyo Logístico N° 1 en Apoyo General - BRLOG1, Brigada de Apoyo Logístico N° 2 en Apoyo Directo - BRLOG2, Brigada de Apoyo Logístico N° 3 en Apoyo Directo - BRLOG3), para lo cual deberá emitir las instrucciones necesarias para la designación del personal de seguridad.

c. Cuando los vehículos lleguen a las instalaciones de la empresa seleccionada, el sello o cinta de seguridad ÚNICAMENTE podrá ser retirado por el Oficial o Suboficial de Inteligencia y Contrainteligencia delegado en el *Comité de Destrucción*.

 Nota: El sello o cinta de seguridad no debe ser manipulado, sino hasta que finalice el desplazamiento y se encuentren dentro de las instalaciones de la empresa.

d. La Unidad a cargo y responsable del material de activos fijos de armamento y repuestos y/o accesorios de armamento, deberá dejar constancia mediante acta firmada al inicio del movimiento de traslado del material.

18.2. DESTINACIÓN FINAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN POR FUNDICIÓN

a. La empresa seleccionada deberá designar una persona (nombre, teléfono y correo electrónico) para que el supervisor del contrato pueda comunicarse en todo lo relacionado con el proceso de la destrucción y fundición de todos los bienes.
b) La empresa seleccionada una vez ingresen los vehículos que transporta los activos fijos de armamento y los repuestos y/o accesorios a sus instalaciones, deberá responder y garantizar la custodia de los mismos hasta su fundición.

c) La empresa seleccionada deberá disponerse de los equipos, maquinaria y personal necesario y suficiente; para la fundición de todos los bienes objeto de la destrucción, así mismo, deberá permitir el ingreso permanente al centro de acopio donde se desarrollará el proceso de fundición de los bienes, al supervisor del contrato y al comité de destrucción.
d) La empresa seleccionada deberá realizar el proceso de fundición definitiva e irreversible de todas y cada una de las partes y componente de las armas eliminando las características de identificación que se encuentren grabadas, impresas o adheridas, tales como: (Marcas, modelos, seriales, números entre otros), garantizando su inutilización, de tal manera que no sean reutilizables en el futuro. Estas actividades se realizarán bajo el control y supervisión del supervisor del contrato y el comité de destrucción.
e) Igualmente, efectuara la disposición de residuos sólidos, líquidos y desechos resultantes del proceso de fundición, cumpliendo con los estándares de las normas ambientales vigentes, así mismo, deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, las licencias otorgadas por la autoridad competente que sean necesarias para adelantar en debida forma, el desarrollo del objeto contractual.
f) Conforme lo dispuesto en el Plan N°00024738 de fecha 21 de julio del 2025, se encuentra totalmente prohibido la comercialización de partes o piezas de los bienes objeto del presente contrato y por tal motivo al tratarse de armamento puede incurrirse en un delito tipificado en la Ley 906 de 2004 código penal colombiano.
g) Realizado el procedimiento por parte de la empresa, se expedirá el Certificado Original de Destrucción, que será entregado únicamente al delegado del Comando Logístico (COLOG), para que sea allegado al Departamento de Logística (CEDE4) con la documentación soporte requerida.

18. ANEXOS

A. Plan de necesidades
B. Aval técnico
C. Documentos Anexo D – Plan
D. Anexos Listado activos fijos de armamento" y "Listado repuestos y/o accesorios de armamento"

ORIGINAL FIRMADO SV. CRISTHIAN AUGUSTO DEL RIO JARAMILLO Comité técnico estructurador	ORIGINAL FIRMADO SV. DIEGO PÉREZ CEBALLOS Comité técnico estructurador
ORIGINAL FIRMADO CP. HUGO SÁNCHEZ ÁLVAREZ Comité técnico estructurador	ORIGINAL FIRMADO CP. JAIRO HALCÓN PINZÓN SILVA Comité técnico estructurador
ORIGINAL FIRMADO ECO. LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA Comité Económico Estructurador	ORIGINAL FIRMADO ABG. MARIA CAROLINA LOZANO G Comité Jurídico Estructurador
ORIGINAL FIRMADO TC. ÁLVARO BECERRA BARRIOS Gerente del proyecto	